



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 03 de marzo de 2026	No. 124
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria del 03 de marzo de 2026
Presidencia: Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	3
• Correspondencia.....	5
• Iniciativas.....	9
• Dictámenes.....	75
• Asuntos Generales.....	89
• Clausura de la Sesión.....	91

DIRECTORIO

JUNTA DE GOBIERNO

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Presidente

Dip. Gerardo Peña Flores
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Dip. Eliphaeth Gómez Lozano
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Diputados integrantes de la Legislatura 66

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Dip. Francisca Castro Armenta
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Elvia Eguía Castillo
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Víctor Manuel García Fuentes
Dip. Francisco Hernández Niño
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Dip. Lucero Deosdady Martínez López
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Dip. Alberto Moctezuma Castillo
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Eva Araceli Reyes González
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca
Dip. Ma del Rosario González Flores
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

Representante del Partido del Trabajo

Dip. Eliphaeth Gómez Lozano

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.
Cintya Marisol Guevara López.
Víctor Hugo Martínez Pérez
Ana María Medina Hernández
Lilia Torres Alvarado

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 03 DE MARZO DEL AÑO 2026

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación, en su caso, del **Acta número 123**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2026.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

SECRETARIOS: DIPUTADO JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY Y DIPUTADA MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA.

Presidente: Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria. Para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario José Abdo Schekaiban Ongay**, informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia, existe quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Diputado Presidente, con base en el registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **23** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la Sesión Pública Ordinaria, siendo las **doce horas con diecinueve minutos**, del día **03 de marzo del 2026**.

Presidente: Le abren el micrófono, por favor, al **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Bueno, bueno. Gracias, Presidente. Para solicitar, al inicio de esta Sesión, un minuto de silencio por el fallecimiento del amigo, compañero, Secretario de Desarrollo Económico de Reynosa, el día de ayer; es una petición por parte de los compañeros también.

Presidente: Concedido. Por favor, se ponen de pie.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Perdón, Mauricio Treviño.

Presidente: Mauricio Treviño. Claro que sí. Empezamos.

(Minuto de silencio)

Presidente: Muchas gracias. Que en paz descanse nuestro amigo Mauricio Treviño.

Presidente: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c) de la Ley que rige este Congreso, **se justifica la inasistencia de los Diputados: Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia y Juan Carlos Zertuche Romero, para esta sesión.**

Presidente: Diputadas y Diputados, me permito hacer de su conocimiento que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno y esta Presidencia y con fundamento en los artículos 28 QUINQUIES, inciso f); 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 3 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se ha determinado **incluir en la presente sesión para su discusión y votación 5 dictámenes al presente Orden del Día**, por lo cual, instruyo al personal de Servicios Parlamentarios distribuyan el nuevo Orden del Día.

Presidente: Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día** que es el siguiente: I. Lista de asistencia. II. Apertura de la Sesión. III. Lectura del Orden del Día. IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Acta número 123, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2026. V. Correspondencia. VI. Iniciativa. VII. Dictámenes: **1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo tercero al artículo octavo transitorio; un párrafo cuarto al artículo decimo transitorio; y el párrafo segundo al artículo decimocuarto transitorio del Decreto 66-368 expedido por la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 83 de fecha 10 de julio de 2025. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4, 143, 145 y 148, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Dictamen 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan el Capítulo VIII Bis al Título Décimo Sexto del Libro Segundo, y el artículo 365 Bis, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Dictamen 5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 9 Bis, a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas. Dictamen 6. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Guardia Nacional, para que, en el ámbito de sus atribuciones, tome las medidas necesarias para reforzar el Operativo Frontera Segura implementado en la región fronteriza del Estado, con una estrategia que reduzca los daños colaterales en tiempo y economía de las familias tamaulipecas, así como que rinda un informe sobre las acciones que se están llevando a cabo para prevenir afectaciones a la población civil, restablecer la normalidad en la vida comunitaria y garantizar la protección plena de los derechos humanos. Dictamen 7. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman el artículo 53; y el Capítulo Único del Título Séptimo; y se adicionan las fracciones I Bis, VIII Bis y XXI Bis, del artículo 3; y se adicionan el Capítulo II al Título Séptimo y los artículos 68 Bis; 68 Ter; 68 Quater; 68 Quinquies; 68 Sexies; 68 Septies y 68 Octies, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas; y, se reforma la fracción XXI, y se adiciona la fracción XXII, recorriéndose la actual en su orden natural, del artículo 64, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Dictamen 8. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero Tamaulipas, la**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

celebración de un convenio de pago para el cumplimiento del laudo dictado dentro del juicio laboral No. 123/M/2012, promovido por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas. Dictamen 9. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, la desincorporación del dominio público municipal de una fracción de terreno con una superficie de 2,125.00 m², la cual forma parte de un predio de mayor extensión actualmente destinado como "Área Verde", ubicado en: predio número 1, de la manzana 12-A, de la Colonia Nuevo Amanecer, el cambio de destino del suelo de la fracción segregada para donar en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto exclusivo de que se construya y opere un Centro de Educación y Cuidado Infantil. Y dictamen 10. Con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, a desincorporar del dominio público municipal y donar, en nombre y representación del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, el inmueble identificado como lote 2, con superficie de 1,500.00 m², ubicado en calle Porfirio Díaz, sin número, Colonia La Granja, para la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el **Acta 123** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito a la **Diputada Secretaria Silvia Isabel Chávez Garay**, que en cumplimiento del artículo 83, numeral 6 de la Ley interna de este Congreso, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el día **25 de febrero del presente año**, implícitos en el Acta de referencia.

Secretaria: Por acuerdo de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **25 de febrero del actual**, siendo los siguientes: **1.** Se **aprueba** por **unanimidad**, el contenido del **Acta 122**, correspondiente a Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de año en curso. **2.** Se **aprueba** por **mayoría de votos**, la dispensa de turno a comisiones y el proyecto resolutivo de la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, proceda a donar un terreno de su propiedad a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el fin de construir una gasolinera del Bienestar. **3.** Se **aprueba** por **unanimidad**, la dispensa de turno a comisiones y el proyecto resolutivo de la iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, proceda a donar un terreno de su propiedad a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el fin de construir una gasolinera del Bienestar. **4.** Se **aprueba** por **unanimidad**, la dispensa de turno a comisiones y el proyecto resolutivo de la Iniciativa de Punto de Acuerdo Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula una atenta solicitud al Instituto Nacional Electoral (INE), para que, a través de su Secretaría Ejecutiva o la instancia correspondiente, remita a esta Soberanía copia certificada de los documentos que integren el expediente de registro de candidaturas del Ciudadano Francisco Javier García Cabeza de Vaca, específicamente aquellos donde conste la manifestación bajo protesta de decir verdad de su renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier Estado extranjero. Asimismo, se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, informe sobre el estatus de la nacionalidad del ciudadano referido y, en su caso remita copia certificada del Certificado de Nacionalidad Mexicana expedido a su favor. Asimismo, se requiere constancia de las renunciaciones formuladas y ratificadas ante dicha dependencia en términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad, a fin de corroborar la plena vigencia de sus obligaciones para con el Estado Mexicano. Se **aprueban** los siguientes **dictámenes**: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 134, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Reglamentaria de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas; y, de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como a la Guardia Nacional, para que implementen un operativo para la liberación de acotamientos en carreteras y autopistas federales del país, con el fin de garantizar su disponibilidad conforme a su destino primordial, en beneficio de la seguridad de los usuarios. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XVII del artículo 33, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 156 y se adiciona el artículo 47 Ter, a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; y, se adicionan los artículos 240 Bis y 328 undecies al Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley. **7.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencia, hace una atenta solicitud a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que realice campañas para la prevención del suicidio en las escuelas del sur del Estado de Tamaulipas, derivado de recientes y lamentables hechos donde dos menores de edad se quitaron la vida, así como difundir el teléfono de la línea de ayuda. **8.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción X; y adiciona un párrafo segundo al artículo 29 de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas. **9.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se abroga la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus Municipios. **10.** Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a que a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado, informe la investigación de la presunta desaparición de ocho tráileres en carreteras de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos, se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el contenido del **Acta número 123** relativa a la **Sesión Pública Ordinaria** para las observaciones que hubiera, en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c); y 85 TER, inciso e) del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Silvia Isabel Chavez Garay, a favor. Diputada Mayra Benavides Villafranca, a favor. Diputado José Abdo Schekaiban Ongay, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobado** el contenido del Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el Acta 123 para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito. Perfecto.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidente: En este tenor, solicito a la **Diputada Secretaria Silvia Isabel Chávez Garay**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10, fracción XIX de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Tamaulipas*. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, *Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita a diversas autoridades federales, estatales y municipales a implementar acciones coordinadas, científicas y humanitarias para la atención, manejo, control poblacional y protección de la especie procyon lotor (mapache) en el sur del Estado de Tamaulipas*. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de la **Diputada Francisca Castro Armenta**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, *Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para conocer el avance de la vacunación de sarampión en el Estado, para proteger a la población, objetivo y la disponibilidad de vacunas actual*. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Se turna a la **Comisión de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, *Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Turismo*. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y Turismo**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, **Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III del numeral 1 del artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Derechos Humanos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 127 Bis, al Capítulo Único "Disposiciones Generales", del Título VIII "de la Defensoría Pública", de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: En virtud que se ha recibido una iniciativa inherente a reformas a la Constitución Política Local, le solicito a la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca** dé lectura íntegra de la iniciativa recibida.

Secretaria: Honorable Asamblea Legislativa. La suscrita Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I; 64, fracción I y 165

de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 56, numeral 1 y 2; 67, numeral 1, inciso e); 89; y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 127 BIS, AL CAPÍTULO ÚNICO “DISPOSICIONES GENERALES”, DEL TÍTULO VIII “DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Al tenor de lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Objetivo de la Reforma. Garantizar defensa jurídica especializada para niñas, niños y adolescentes dentro del sistema de defensoría pública. La evolución del constitucionalismo contemporáneo ha colocado en el centro del sistema jurídico a la persona humana y de manera especial a quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad. Entre estos grupos las niñas, niños y adolescentes constituyen un sector que requieren mecanismos reforzados de protección, acceso efectivo a la justicia y garantías procesales diferenciadas. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece principios rectores que obligan a todas a las autoridades del país a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo el principio por persona, así como a velar por el interés superior de la niñez. El artículo 4º constitucional dispone que en todas las decisiones y actuaciones del estado se velara y se cumplirá con el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este mandato implica el diseño de instituciones capaces de atender las necesidades particulares de las personas menores de edad dentro del sistema de justicia. Por su parte, el artículo 17 constitucional reconoce el derecho de toda persona a contar con un servicio de defensoría pública de calidad. Lo cual constituye uno de los pilares del acceso efectivo a la justicia. Sin embargo, la evolución del derecho internacional de los derechos humanos ha demostrado que la simple existencia de servicios de defensa pública no es suficiente. Se requiere que estos cuenten con especialización en atención a grupos en situación de vulnerabilidad, particularmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes. Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido en diversos criterios que dicho principio implica que las autoridades deben adoptar medidas reforzadas para garantizar la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, especialmente en procedimientos judiciales o administrativos donde pueden verse afectados. La Suprema Corte ha señalado que el interés superior de la niñez debe funcionar como un principio interpretativo, un criterio orientado en políticas públicas y una regla de procedimiento que obliga a las autoridades a considerar de manera prioritaria los derechos de la infancia. Asimismo, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos refuerza esta obligación. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que los Estados deben adoptar medidas diferenciadas cuando intervienen personas menores de edad en procesos judiciales considerando su desarrollo o condición de vulnerabilidad y necesidad de protección reforzada. De acuerdo con estos estándares la defensa jurídica de niñas, niños y adolescentes no puede concebirse bajo los mismos parámetros que la defensa ordinaria, sino que requiere de conocimientos especializados, técnicas de litigio adecuadas, comprensión del desarrollo psicosocial de la niñez y un enfoque de derechos humanos. Por otra parte, la doctrina constitucional contemporánea sostiene que el acceso a la justicia implica no solo la apertura de tribunales, sino la existencia de instituciones eficaces que permitan ejercer los derechos con condiciones de igualdad real. Autores como Luigi Fagioli han señalado que el estado constitucional de derecho exige la creación de garantías institucionales que materialicen los derechos fundamentales particularmente para quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad estructural. En este contexto el Estado Mexicano ha asumido compromisos internacionales orientados a fortalecer la protección integral de la infancia, entre ellos destaca la adopción de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, impulsada por la ONU, la cual establece los objetivos y metas concretas encaminadas a consolidar sociedades más justas, inclusivas y con instituciones sólidas. La presente reforma se vincula particularmente en los siguientes objetivos de desarrollo sostenible; ODS 16, ODS 10, ODS 5. Por otra parte, el sistema jurídico mexicano ha avanzado en la construcción de un modelo de justicia adaptado a la niñez que reconoce que las personas menores de edad requieren acompañamiento jurídico especializado en lenguaje claro, procedimientos adecuados a su desarrollo y defensa técnica con enfoque

diferenciado. En diversas entidades federativas, se han incorporado en sus constituciones locales disposiciones que reconocen el principio del interés superior de la niñez y establecen obligaciones del Estado para garantizar su protección integral. Por ejemplo, la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, contempla disposiciones orientadas a garantizar la intervención de autoridades especializadas cuando se vulneren los derechos de los derechos de la niñez y adolescentes con el propósito de asegurar su restitución y protección integral. De igual forma, la Constitución Política de Ciudad de México incorpora un modelo avanzado de reconocimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes dentro de un sistema constitucional estableciendo condiciones del Estado para garantizar su desarrollo y protección. Asimismo, la Constitución Política del Estado de Coahuila reconoce el deber de las autoridades de implementar políticas y acciones orientadas a la protección reforzada de la niñez y la adolescencia. Estos precedentes constitucionales reflejan una tendencia progresiva dentro del federalismo mexicano hacia el fortalecimiento de los mecanismos de protección de la niñez y los adolescentes. Con esta reforma Tamaulipas podría colocarse entre las entidades federativas que impulsan una evolución del constitucionalismo local orientada a garantizar no solo el reconocimiento de derechos, sino también la existencia de mecanismos institucionales especializados para su defensa efectiva. La incorporación de la defensa pública especializada en el texto constitucional representa, por tanto, un paso relevante en la consolidación de un sistema de justicia más accesible, incluyente y sensible a las necesidades de la niñez y los adolescentes. Ahora bien, el artículo 16 de nuestra Constitución local reconoce los derechos de la niñez y adolescentes, sin embargo, aún no establece un mecanismo especializado que garantice su defensa jurídica efectiva. Por lo que, la presente intención legislativa busca que en Tamaulipas el acceso a la justicia de la niñez sea especializado, profesional y con un enfoque al interés superior, como lo exigen los estándares nacionales e internacionales. Asimismo, la reforma reconoce que la defensa pública especializada no sustituye ni invade las atribuciones de las instituciones de protección de la niñez, sino que contempla el sistema de garantía de derechos asegurando representación jurídica profesional dentro de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos. Compañeras y compañeros, la Constitución debe ser el instrumento normativo que establezca las bases fundamentales del sistema de justicia y protección de derechos humanos. Por ello, incorporar la defensa especializada de la niñez y adolescentes representa un avance significativo en la consolidación del marco constitucional del Estado. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 127 BIS AL CAPÍTULO ÚNICO, DISPOSICIONES GENERALES DEL TÍTULO OCHO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 127 Bis al Capítulo Único, Disposiciones Generales del Título VIII de la Defensoría Pública de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **TÍTULO VIII. CAPÍTULO ÚNICO. ARTÍCULO 127 BIS.** El Estado garantizará a través del servicio de defensoría pública la prestación de defensa jurídica especializada para niñas, niños y adolescentes en todos los procedimientos jurisdiccionales y en su caso, administrativos en los que se encuentren involucrados directa o indirectamente a fin de asegurar la protección integral de sus derechos. La defensa deberá brindarse por profesionales con formación y capacitación especializada en derecho de niñas, niños y adolescentes, conforme al principio de interés superior de la niñez bajo criterios de perspectiva de infancia, enfoque de derechos humanos y justicia adaptada a la edad y desarrollo de la persona. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado a los 25 días del mes de febrero del año 2026. Atentamente, Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Grupo Parlamentario de MORENA. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Para tal efecto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 85 TER; y 89, numeral 3 de la Ley interna del Congreso del Estado, procederemos a realizar la votación para resolver sobre la **admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada**.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor. Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución, por: **33 votos a favor**.

Presidente: En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la Ley interna que rige este Congreso, se turna a las **comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 49 de la Ley de Tránsito**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Le abren el micrófono al **Diputado Secretario**, por favor.

Secretario: Se recibió del **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Atención Integral de la Salud Mental y el Bienestar Social del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativo Segunda y de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Diputadas y Diputados, esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados: 1. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay; 2. Diputada Lucero Deosdady Martínez López; 3. Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda; 4. Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano; 5. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente; 6. Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica; 7. Diputada Mayra Benavides Villafranca; 8. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo; 9. Diputada Ma del Rosario González Flores; 10. Diputado Armando Javier Zertuche Zuani; 11. Diputado Ismael García Cabeza de Vaca; 12.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez; 13. Diputado Gerardo Peña Flores; 14. Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos; 15. Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez; 16. Diputado Marcelo Abundiz Ramírez; 17. Diputada Gabriela Regalado Fuentes; y 18. Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. ¿Alguien más que quiera que los registremos?

Presidente: Se le cede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Gracias, Diputado Presidente. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2, 3, inciso c), sobre la Ley de la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY**, al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se integre el contenido íntegro de la misma al Registro Parlamentario y Diario de los Debates. Al tenor de lo siguiente, que tiene como **OBJETIVO**. Incorporar la ganadería regenerativa en la Ley de Ganadería de Tamaulipas, con el fin de fortalecer la sustentabilidad productiva y ambiental del sector pecuario restaurar los ecosistemas y conservar la biodiversidad y garantizar que la producción de alimentos de origen animal sea socialmente aceptable económicamente rentable y sostenible en el tiempo. La iniciativa se vincula directamente con los objetivos de desarrollo sostenible, fortalece lo de ODS 2, Hambre 0 al garantizar alimentos producidos de manera sostenible. El ODS 12 producción y consumo responsables al reducir impactos ambientales y el ODS 13 acción por el clima, al favorecer la captura de carbono y la mitigación de gases de efecto invernadero. Este modelo constituye un estratégico para enfrentar los retos ambientales y productivo del siglo XXI, busca restaurar la fertilidad de los suelos, conservar el agua y revertir la degradación de los ecosistemas mediante prácticas como el pastoreo rotacional y la diversificación de forrajes. En México la ganadería aporta más del 40% del valor agroalimentario, pero enfrenta problemas de deforestación y erosión y emisiones, en Tamaulipas la actividad pecuaria es vital, aunque vulnerable a sequías y de certificación lo que hace urgente adoptar nuevas estrategias. La ganadería regenerativa ofrece beneficios ambientales, sociales y económicos, mejorar la productividad, reduce costos abre acceso a mercados verdes y certificaciones internacionales y fortalece la residencia de comunidades rurales. Además, promueve la inclusión social y capacitación de pequeños productores consolidando un modelo de desarrollo justo y competitivo. Con esta iniciativa, Tamaulipas se posicionará como referente nacional en innovación agropecuaria y sustentabilidad integrando la productividad pecuaria con la protección de los recursos naturales y el bienestar social. Por lo anteriormente expuesto la que suscribe con el debido respeto me permito someter la presente Iniciativa de Reforma de Ley a la consideración y votación de este Pleno Legislativo, por lo que se propone lo siguiente: **RESOLUTIVO UNICO**. Se adiciona la fracción XXXII Bis al artículo 6 de la Ley sobre la Ganadería para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Ganadería regenerativa: Se entiende por ganadería regenerativa el modelo de producción pecuaria que favorece la reversión de la degradación y la restauración de ecosistemas, mediante el manejo planificado y rotacional del pastoreo, la diversificación de especies forrajeras y la integración de prácticas sustentables. Su objeto es restaurar y conservar la fertilidad y salud de los suelos, conservar e incrementar la biodiversidad, favorecer la sustentabilidad del agua y mejorar su infiltración y retención; controlar y reducir la erosión, capturar carbono y gases de efecto invernadero para mitigar el cambio climático, y generar alimentos de origen animal de manera socialmente aceptable, económicamente rentable y sostenible en el tiempo. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona la fracción XXXII Bis al artículo 6 de la Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas**, en materia de ganadería regenerativa, con el objeto de fortalecer la sustentabilidad productiva, ambiental y social de las comunidades rurales.

OBJETIVO

El objetivo de la iniciativa es incorporar la ganadería regenerativa en la Ley de Ganadería de Tamaulipas, con el fin de fortalecer la sustentabilidad productiva y ambiental del sector pecuario, restaurar los ecosistemas, conservar la biodiversidad y garantizar que la producción de alimentos de origen animal sea socialmente aceptable, económicamente rentable y sostenible en el tiempo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ganadería regenerativa constituye un eje estratégico para enfrentar los retos ambientales y productivos del siglo XXI. Este modelo de producción pecuaria busca revertir la degradación de los ecosistemas y restaurar la fertilidad de los suelos mediante prácticas sustentables como el manejo planificado y rotacional del pastoreo, la diversificación de especies forrajeras y la integración de técnicas que favorecen la captura de carbono. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha señalado que la transición hacia sistemas agropecuarios sostenibles es indispensable para garantizar la seguridad alimentaria y mitigar los efectos del cambio climático, especialmente en regiones con alta vocación ganadera como Tamaulipas.

En México, la ganadería representa una actividad económica fundamental, pero también enfrenta retos significativos relacionados con la deforestación, la erosión de suelos y las emisiones de gases de efecto invernadero. De acuerdo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el sector pecuario aporta más del 40% del valor de la producción agroalimentaria nacional, pero su crecimiento ha estado acompañado de impactos ambientales que requieren nuevas estrategias de manejo.

En Tamaulipas, la ganadería es una de las principales actividades económicas, con presencia en prácticamente todos los municipios del estado. Sin embargo, los productores enfrentan problemas recurrentes de sequías, pérdida de cobertura vegetal y disminución de la productividad de los suelos. Estudios realizados por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) han documentado que la región noreste del país, incluida Tamaulipas, presenta alta vulnerabilidad frente a la desertificación y la variabilidad climática. Ante este panorama, la ganadería regenerativa se presenta como una alternativa viable para restaurar ecosistemas, conservar la biodiversidad y garantizar la sostenibilidad de la producción pecuaria.

La ganadería regenerativa aporta beneficios ambientales directos al restaurar la fertilidad de los suelos y mejorar la infiltración y retención del agua. Al implementar prácticas de pastoreo rotacional y diversificación de especies forrajeras, se reduce la erosión y se favorece la captura de carbono, contribuyendo a la mitigación del cambio climático. De acuerdo con el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), los sistemas agropecuarios que integran prácticas regenerativas pueden convertirse en sumideros de carbono, ayudando a reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero.

Este modelo promueve prácticas que generan alimentos de origen animal de manera responsable y sostenible, lo que contribuye a mejorar la calidad de vida en comunidades que dependen directamente de la actividad pecuaria. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la transición hacia sistemas productivos sustentables en el sector agropecuario puede incrementar la resiliencia social, reducir la pobreza rural y fomentar la inclusión de pequeños productores en cadenas de valor más competitivas.

Al mejorar la salud de los suelos y la eficiencia en el uso de recursos naturales, se incrementa la productividad pecuaria y se reducen los costos asociados a la degradación ambiental. Además, este enfoque abre la puerta a nuevos mercados verdes y certificaciones internacionales que valoran la producción responsable, lo que puede traducirse en mayores ingresos para los productores y en una mejor inserción de Tamaulipas en cadenas de valor globales. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los sistemas agropecuarios sostenibles generan ventajas competitivas al reducir riesgos financieros y aumentar la resiliencia frente a fluctuaciones de precios y fenómenos climáticos.

La iniciativa se vincula directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al contribuir simultáneamente a la seguridad alimentaria, la producción responsable y la acción climática. Este modelo fortalece el ODS 2 Hambre cero, al garantizar alimentos de origen animal producidos de manera sostenible; el ODS 12 Producción y consumo responsables, al promover prácticas pecuarias que reducen el impacto ambiental; y el ODS 13 Acción por el clima, al favorecer la captura de carbono y la mitigación de gases de efecto invernadero.

Este modelo no solo responde a los compromisos internacionales de sustentabilidad, sino que también envía un mensaje claro de responsabilidad gubernamental frente a los retos ambientales y sociales. De acuerdo con el Banco Mundial, las reformas institucionales que integran prácticas sostenibles en sectores estratégicos como la agricultura y la ganadería generan mayor legitimidad política, promueven la participación comunitaria y consolidan la gobernanza ambiental. Con esta iniciativa, Tamaulipas se posicionará como referente en la construcción de un marco jurídico que vincule la productividad pecuaria con la protección de los recursos naturales y el bienestar social.

Los beneficios de largo plazo de la ganadería regenerativa se reflejan en la resiliencia de las comunidades rurales y en la estabilidad de los sistemas productivos frente a crisis ambientales y económicas. Al restaurar los suelos, conservar el agua y diversificar la producción, este modelo permite que las familias ganaderas enfrenten con mayor seguridad fenómenos como sequías, fluctuaciones de precios y pérdida de biodiversidad. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), las prácticas regenerativas en la producción agropecuaria incrementan la capacidad de adaptación de los sistemas rurales, reducen la vulnerabilidad social y fortalecen la seguridad alimentaria en el largo plazo. Incorporar este enfoque en la legislación de Tamaulipas garantizará que la actividad pecuaria se convierta en un motor de desarrollo sostenible, capaz de generar bienestar comunitario y estabilidad económica para las próximas generaciones.

La formación y capacitación de los productores rurales es otro pilar fundamental para garantizar el éxito de la ganadería regenerativa. Sin un proceso educativo continuo, las prácticas regenerativas corren el riesgo de ser adoptadas de manera parcial o incorrecta, limitando su impacto ambiental y social. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado que los programas de capacitación en el sector agropecuario fortalecen la inclusión laboral, mejoran la productividad y generan condiciones de trabajo más seguras y dignas. En este sentido, la legislación de Tamaulipas debe prever mecanismos de apoyo técnico y educativo que permitan a los ganaderos adquirir competencias en manejo regenerativo, acceso a mercados verdes y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

resiliencia comunitaria. Con ello, se consolidará un modelo de desarrollo rural que vincule la innovación productiva con la justicia social.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente en Tamaulipas en materia de ganadería se encuentra principalmente en la Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas, la cual regula las actividades de cría, reproducción, comercialización, industrialización y explotación del ganado, así como la sanidad animal y la protección de los recursos naturales vinculados al sector pecuario. Esta ley se articula con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que otorga al Congreso la facultad de legislar en materia de desarrollo rural y sustentabilidad, y con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de carácter federal, que establece principios de sostenibilidad aplicables a todas las entidades federativas. En conjunto, estas disposiciones conforman el marco jurídico que actualmente rige la actividad ganadera en el estado y que sirve de base para incorporar nuevas figuras como la ganadería regenerativa, alineada con los compromisos internacionales de sustentabilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas	Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas
Texto Vigente	Texto que se Adiciona
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO DE LA LEY Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I - XXXII. (sin modificación)	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO DE LA LEY Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I - XXXII. (sin modificación) XXXII Bis. Ganadería regenerativa: Se entiende por ganadería regenerativa el modelo de producción pecuaria que favorece la reversión de la degradación y la restauración de ecosistemas, mediante el manejo planificado y rotacional del pastoreo, la diversificación de especies forrajeras y la integración de prácticas sustentables. Su objeto es restaurar y conservar la fertilidad y salud de los suelos, conservar e incrementar la biodiversidad, favorecer la sustentabilidad del agua y mejorar su infiltración y retención; controlar y reducir la erosión, capturar carbono y gases de efecto

	invernadero para mitigar el cambio climático, y generar alimentos de origen animal de manera socialmente aceptable, económicamente rentable y sostenible en el tiempo.
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona la fracción XXXII Bis al artículo 6 de la Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO DE LA LEY

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I - XXXII. (sin modificación)

XXXII Bis. Ganadería regenerativa: Se entiende por ganadería regenerativa el modelo de producción pecuaria que favorece la reversión de la degradación y la restauración de ecosistemas, mediante el manejo planificado y rotacional del pastoreo, la diversificación de especies forrajeras y la integración de prácticas sustentables. Su objeto es restaurar y conservar la fertilidad y salud de los suelos, conservar e incrementar la biodiversidad, favorecer la sustentabilidad del agua y mejorar su infiltración y retención; controlar y reducir la erosión, capturar carbono y gases de efecto invernadero para mitigar el cambio climático, y generar alimentos de origen animal de manera socialmente aceptable, económicamente rentable y sostenible en el tiempo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha tres de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY"

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la Iniciativa presentada por la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Desarrollo Rural**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente. Se le concede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a todas y todos los aquí presentes, Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, así como a quien nos siguen a través de las diferentes plataformas tecnológicas. La suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas y a la Ley de Organización interna de este Congreso, comparezco ante este órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS**. Al efecto, me permitiré dar un resumen de la presente Iniciativa, solicitando a Servicios Parlamentarios que se inserte el contenido íntegro de la misma al Diario Oficial de los Debates de este Congreso. El objeto de la Reforma es establecer un marco legal que garantice transparencia y explicabilidad y ausencia de sesgos discriminatorios en la adquisición de sistemas de inteligencia artificial por parte del Estado. La propuesta busca que la administración pública no solo sea un comprador de tecnología sino un guardián de ética y de legalidad, los cambios normativos principales que se proponen son: Certificaciones de no discriminación. Se exigirá a los proveedores una certificación de ausencia de sesgos discriminatorios en sistema de toma de decisiones dictamen de impacto ético, obligatoriedad de presentar un análisis detallado sobre la procedencia de los datos de entrafiamiento y las medidas de seguridad para la protección de los datos personales. Garantía de explicabilidad: Los proveedores deben entregar documentación técnica que permita a la autoridad fundamentar y motivar legalmente cualquier decisión generada por el sistema. Y corresponsabilidad civil: Se establece que los proveedores responderán solidariamente por los daños derivados de fallos sistémicos o errores de diseño que vulneren derechos de terceros. Legislar en materia de responsabilidad algorítmica es una necesidad democrática impostergable para garantizar que la transición a una administración pública digital no vulnere los derechos fundamentales de la ciudadanía. Al establecer un marco normativo claro, se asegura que el uso de inteligencia artificial por parte del Estado sea transparente, ético y auditable, evitando que sesgos discriminatorios y la opacidad de las cajas negras tecnológicas reemplacen el deber constitucional de fundar y motivar cada acto administrativo. En última instancia, esta regulación protege la seguridad jurídica de las y los gobernados y reafirma que la eficiencia tecnológica debe estar supeditada a la dignidad humana y la justicia social. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación, en su caso, la presente iniciativa. Por la cuarta transformación de la vida pública. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

**“H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

La suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA**

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto reformar la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios para establecer un marco de Responsabilidad Algorítmica Proactiva que garantice la transparencia, la explicabilidad y la ausencia de sesgos discriminatorios en la adquisición de sistemas de Inteligencia Artificial; mediante la exigencia de certificaciones éticas, dictámenes de impacto social y cláusulas contractuales que trasladen la corresponsabilidad civil a los proveedores por fallos de diseño que vulneren derechos de terceros, asegurando así la legalidad y la justicia en el ejercicio del poder público mediado por tecnología.

I. Preámbulo: La Automatización del Poder Público

En la tercera década del siglo XXI, la Administración Pública atraviesa una metamorfosis digital sin precedentes. La integración de sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en la toma de decisiones gubernamentales promete una eficiencia técnica superior; sin embargo, introduce riesgos sistémicos que los marcos legales tradicionales de adquisiciones no alcanzan a cubrir. El paso de una "Administración Burocrática" a una "Administración Algorítmica" exige que el Estado no sólo sea un comprador de tecnología, sino un guardián de la ética y la legalidad de las herramientas que adquiere.

II. El Problema: Opacidad, Sesgo y Dilución de Responsabilidad

El núcleo del problema radica en tres fenómenos documentados por la doctrina jurídica y tecnológica:

- 1. **La "Caja Negra" (Black Box):** Los algoritmos de aprendizaje profundo (*Deep Learning*) a menudo carecen de explicabilidad, lo que imposibilita que la autoridad funde y motive adecuadamente sus actos administrativos, vulnerando el derecho fundamental al debido proceso.
- 2. **Sesgos Automatizados:** Las máquinas aprenden de datos que pueden contener prejuicios históricos. Sin una regulación en la compra de estos sistemas, el Estado corre el riesgo de automatizar la discriminación por motivos de género, etnia o nivel socioeconómico.
- 3. **Inmunidad Contractual del Proveedor:** Actualmente, los contratos de software suelen eximir al proveedor de toda responsabilidad por los "resultados" del sistema, dejando al Estado solo frente a posibles demandas por violaciones a derechos humanos.

III. Análisis Comparativo de Legislación Internacional

Para fundamentar esta propuesta, se han analizado marcos normativos que están a la vanguardia global en la regulación de la interacción entre IA y sector público:

Jurisdicción	Marco Normativo / Instrumento	Aporte Relevante
Unión Europea	EU AI Act (2024)	Establece una clasificación de riesgo. Los sistemas usados en administración pública (salud, educación, justicia) son de "Alto Riesgo" y exigen transparencia total y supervisión humana.
España	Ley 15/2022 (Igualdad de Trato)	Obliga a las administraciones públicas a realizar evaluaciones de impacto para

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Jurisdicción	Marco Normativo / Instrumento	Aporte Relevante
		asegurar que los algoritmos de toma de decisiones no generen discriminación.
Canadá	<i>Directive on Automated Decision-Making</i>	Exige que el gobierno publique evaluaciones de impacto algorítmico y garantiza el derecho de los ciudadanos a recibir una explicación de las decisiones automatizadas.
Estados Unidos	<i>Algorithmic Accountability Act</i> (Propuesta)	Busca que las agencias federales evalúen los sistemas de alta criticidad para detectar sesgos antes y después de su implementación.
Brasil	Marco Legal da Inteligência Artificial (En proceso)	Propone un régimen de responsabilidad civil objetiva para los proveedores de sistemas de IA que causen daños a través de procesos automatizados.

IV. Fundamentación Constitucional y Doctrinal

Desde la perspectiva del **Derecho Constitucional**, esta iniciativa se erige sobre el **Principio de Responsabilidad del Estado**. El Artículo 134 de nuestra Carta Magna no debe interpretarse de forma aislada; la eficiencia y economía en las adquisiciones deben estar supeditadas al respeto irrestricto de los Derechos Humanos (Art. 1°).

La doctrina de la "**Justicia Algorítmica**" sostiene que la tecnología no es neutral. Como señala Cathy O'Neil (2016), los algoritmos son "opiniones matemáticas" que, de no ser transparentes, pueden convertirse en herramientas de opacidad gubernamental. Por tanto, el Estado tiene la obligación de exigir "responsabilidad desde el diseño" (*Accountability by Design*) a sus proveedores.

V. Objetivos de la Reforma

1. **Garantizar la Seguridad Jurídica:** Asegurar que todo software adquirido permita la trazabilidad de sus decisiones para cumplir con la obligación de motivación de los actos administrativos.
2. **Transferencia de Riesgo Técnico:** Establecer que los proveedores sean corresponsables de los fallos de diseño que deriven en violaciones de derechos fundamentales.
3. **Modernización Ética:** Posicionar al Estado como un líder en la implementación de una IA con rostro humano, priorizando la dignidad de la persona sobre la optimización algorítmica.

Para robustecer la iniciativa y evitar ambigüedades técnicas que puedan ser utilizadas como lagunas legales, es fundamental incluir un anexo de definiciones. Este glosario permite que tanto los legisladores como los jueces y la administración pública hablen el mismo lenguaje técnico-jurídico.

VI. Glosario Técnico-Jurídico para la Regulación de la Inteligencia Artificial

Este glosario se propone como un Anexo Normativo de la iniciativa, facilitando la interpretación de los nuevos conceptos integrados en la Ley de Adquisiciones y la Ley de Transparencia.

1. Inteligencia Artificial (IA)

Sistema basado en máquinas que, para un conjunto determinado de objetivos definidos por seres humanos, puede realizar predicciones, recomendaciones o tomar decisiones que influyen en entornos reales o virtuales.

Se diferencia del software tradicional por su capacidad de aprendizaje y adaptación a partir de datos.

2. Algoritmo

Conjunto ordenado y finito de instrucciones o reglas matemáticas que permite llevar a cabo un cálculo, procesar datos y encontrar una solución a un problema determinado. En la administración pública, es la "fórmula" que traduce los datos del ciudadano en una decisión administrativa.

3. Sesgo Algorítmico (Algorithmic Bias)

Error sistemático en un sistema de IA que genera resultados injustos o arbitrarios, privilegiando o perjudicando a determinados grupos de personas de manera injustificada. Puede originarse por datos de entrenamiento incompletos, prejuiciados o por un diseño defectuoso del modelo.

4. Explicabilidad (Explainability)

La capacidad de un sistema de IA de proporcionar una explicación comprensible para un ser humano sobre cómo llegó a un resultado específico. No basta con mostrar el código fuente; se requiere explicar los criterios de ponderación (por qué la variable "A" fue más importante que la "B" para tomar la decisión).

5. Caja Negra (Black Box)

Sistemas de IA, particularmente aquellos basados en aprendizaje profundo (Deep Learning), cuyos procesos internos son tan complejos que resultan inescrutables incluso para sus propios diseñadores. La reforma busca prohibir o restringir el uso de "cajas negras" en decisiones que afecten derechos humanos.

6. Aprendizaje Profundo (Deep Learning)

Subcampo de la IA basado en redes neuronales artificiales que imitan la estructura del cerebro humano para aprender de grandes volúmenes de datos. Debido a su complejidad, suelen presentar los mayores desafíos de transparencia y explicabilidad.

7. Supervisión Humana Obligatoria (Human-in-the-loop)

Principio que garantiza que un sistema de IA no sea el único responsable de una decisión vinculante. Exige que un servidor público con capacidad técnica y jurídica supervise, valide y tenga la facultad de revertir cualquier decisión generada por el algoritmo.

8. Evaluación de Impacto Algorítmico (EIA)

Proceso documentado mediante el cual la autoridad y el proveedor analizan los riesgos potenciales de un sistema de IA antes de su implementación, evaluando su impacto en la privacidad, la igualdad y el debido proceso.

VII. Alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La presente iniciativa no es un esfuerzo aislado, sino que responde a los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), incidiendo directamente en el cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

1. ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Este es el eje central de la reforma. Al exigir Transparencia Algorítmica, estamos trabajando directamente sobre la Meta 16.6: "Crear a todos los niveles instituciones eficaces, responsables y transparentes" y la Meta 16.7: "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que

respondan a las necesidades".

- Impacto: Al eliminar la "Caja Negra" del Estado, garantizamos que el ejercicio del poder público, aun mediado por algoritmos, sea auditable y rinda cuentas ante la ciudadanía.

2. ODS 10: Reducción de las Desigualdades

La IA tiene el potencial de amplificar sesgos históricos. Esta iniciativa atiende la Meta 10.3: "Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias".

- Impacto: Las auditorías de sesgos obligatorias aseguran que los algoritmos del Estado no discriminen a grupos vulnerables, protegiendo a las y los tamaulipecos de una exclusión automatizada e invisible.

3. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura

A través de la regulación de las adquisiciones públicas, se fomenta la Meta 9.b: "Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales".

- Impacto: Al establecer estándares éticos de compra, el Estado de Tamaulipas incentiva a que el ecosistema tecnológico local y nacional desarrolle una "Innovación Responsable", posicionando a nuestra entidad como un polo de tecnología ética y de alta calidad.

4. ODS 5: Igualdad de Género

Dado que muchos sistemas de IA han demostrado sesgos de género en el pasado, esta reforma contribuye a la Meta 5.b: "Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres".

- Impacto: Garantiza que los algoritmos utilizados en salud, educación o programas sociales del Estado no reproduzcan roles de género limitantes o excluyan a las mujeres del acceso a servicios públicos.

VIII. Referencias Bibliográficas Especializadas

- **Binns, R. (2018).** *Algorithmic Accountability and Public Law*. Public Law Review. (Analiza la intersección entre el código informático y el control de legalidad).
- **Dignum, V. (2019).** *Responsible Artificial Intelligence: How to Develop and Use AI in a Responsible Way*. Springer. (Define los estándares de responsabilidad para desarrolladores y compradores).
- **O'Neil, C. (2016).** *Weapons of Math Destruction: How Big Data Increases Inequality and Threatens Democracy*. Crown. (Obra fundamental sobre los riesgos de la opacidad algorítmica).
- **Pasquale, F. (2015).** *The Black Box Society: The Secret Algorithms That Control Money and Information*. Harvard University Press. (Sobre la necesidad de transparencia en los sistemas que rigen la vida pública).
- **UNESCO. (2021).** *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial*. (Estándar internacional que urge a los Estados a implementar mecanismos de supervisión y transparencia en la contratación de IA).

Legislar sobre la adquisición responsable de Inteligencia Artificial no es una cuestión técnica, es una **urgencia democrática**. No podemos permitir que la eficiencia administrativa se convierta en el sepulcro de la transparencia y la legalidad. Con esta reforma, se busca que el Estado no solo compre tecnología, sino que garantice justicia en la era digital.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. (vigente)	Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. (propuesta)
ARTÍCULO 44. Las convocatorias podrán referirse a la adquisición, arrendamiento o contratación de uno o más bienes o servicios, y deberán contener en lo aplicable: I a XIV. ... XV. El cargo, nombre y rúbrica del servidor público que suscribe la convocatoria; y XVI. Sin correlativo.	ARTÍCULO 44. Las convocatorias podrán referirse a la adquisición, arrendamiento o contratación de uno o más bienes o servicios, y deberán contener en lo aplicable: I a XIV. ... XV. El cargo, nombre y rúbrica del servidor público que suscribe la convocatoria; y XVI. En el caso de adquisición de sistemas de Inteligencia Artificial o toma de decisiones automatizadas, el requerimiento de una certificación de "Ausencia de Sesgos Discriminatorios" emitida por el proveedor. XVII. La obligatoriedad de presentar un Dictamen de Impacto Ético y Social, donde se detalle la procedencia de los datos de entrenamiento y las medidas de seguridad para la protección de datos personales. XVIII. Se recorre.
ARTÍCULO 71 BIS. Sin correlativo	ARTÍCULO 71 BIS. Los contratos que tengan por objeto la adquisición, arrendamiento o servicios de sistemas basados en algoritmos o Inteligencia Artificial, deberán incluir cláusulas de Responsabilidad Algorítmica Proactiva, que establezcan: 1. Garantía de Explicabilidad: El proveedor queda obligado a proporcionar la documentación técnica que permita a la autoridad fundamentar y motivar cualquier decisión generada por el sistema. 2. Auditoría de Control: El derecho del Estado de realizar auditorías técnicas al código fuente o a la lógica del algoritmo cuando se detecten patrones de error o discriminación.

	3. Rescisión por Incumplimiento Ético: Será causa de rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para el Estado, la detección de sesgos discriminatorios no corregidos o el uso de datos de origen ilícito por parte del sistema. 4. Corresponsabilidad Civil: El proveedor responderá solidariamente por los daños y perjuicios derivados de fallos sistémicos o errores de diseño del algoritmo que vulneren derechos de terceros.
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII RECORRIENDO LA SUBSECUENTE A SU ORDEN NATURAL DEL ARTÍCULO 44 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XV y se adicionan las fracciones XVI Y XVII recorriendo la subsecuente a su orden natural del artículo 44 y se adiciona el artículo 71 Bis de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado De Tamaulipas y sus Municipios.

ARTÍCULO 44.

Las convocatorias podrán referirse a la adquisición, arrendamiento o contratación de uno o más bienes o servicios, y deberán contener en lo aplicable:

I a XIV. ...

XV. El cargo, nombre y rúbrica del servidor público que suscribe la convocatoria; y

XVI. En el caso de adquisición de sistemas de Inteligencia Artificial o toma de decisiones automatizadas, el requerimiento de una certificación de "Ausencia de Sesgos Discriminatorios" emitida por el proveedor.

XVII. La obligatoriedad de presentar un Dictamen de Impacto Ético y Social, donde se detalle la procedencia de los datos de entrenamiento y las medidas de seguridad para la protección de datos personales.

XVIII. Se recorre.

ARTÍCULO 71 BIS.

Los contratos que tengan por objeto la adquisición, arrendamiento o servicios de sistemas basados en algoritmos o Inteligencia Artificial, deberán incluir cláusulas de Responsabilidad Algorítmica Proactiva, que establezcan:

1. **Garantía de Explicabilidad:** El proveedor queda obligado a proporcionar la documentación técnica que permita a la autoridad fundamentar y motivar cualquier decisión generada por el sistema.
2. **Auditoría de Control:** El derecho del Estado de realizar auditorías técnicas al código fuente o a la lógica del algoritmo cuando se detecten patrones de error o discriminación.
3. **Rescisión por Incumplimiento Ético:** Será causa de rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para el Estado, la detección de sesgos discriminatorios no corregidos o el uso de datos de origen ilícito por parte del sistema.
4. **Corresponsabilidad Civil:** El proveedor responderá solidariamente por los daños y perjuicios derivados de fallos sistémicos o errores de diseño del algoritmo que vulneren derechos de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. La Secretaría de Administración estatal emitirá, en un plazo no mayor a 90 días, los lineamientos técnicos para la elaboración de los Dictámenes de Impacto Ético referidos en este Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas a los **3** días del mes de **marzo** de 2026.

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA”
ATENTAMENTE**

DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ”

Presidente: Muchas gracias, Diputada Lucero Deosdady Martínez López.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, se turna a las **comisiones unidas de Administración y de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Muy buenas tardes a todas y a todos, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, así como quienes nos ven a través de las redes sociales. Cuando se vulnera a una niña y a un niño se lastima el corazón del Estado y no cabe la indiferencia y mucho menos la impunidad. Hoy presento ante este Honorable Pleno, una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR EL LIBRO SEGUNDO, CAPÍTULO II DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE PERSONAS MENORES DE EDAD**. Con un objetivo firme y claro, fortalecer la protección y la seguridad de nuestras niñas, niños y adolescentes, así como a quienes enfrentan mayores barreras para defenderse y hacerse escuchar; porque no todas las víctimas pueden alzar la voz y precisamente por eso, el Estado debe hablar y actuar por ellas. En nuestro Estado hemos sido testigos de cómo las autoridades han detenido a personas vinculadas con

hechos profundamente lamentables que atentan contra la seguridad y el bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes, particularmente en casos relacionados con la pornografía infantil; por ello es indispensable fortalecer la tipificación penal de este delito, así como los mecanismos de denuncia que existen para perseguirlo y castigarlo. Esta iniciativa no surge de manera aislada, es en resultado de un compromiso serio y permanente, hemos sostenido reuniones y mesas de trabajo con diversas instituciones de justicia y de atención a las infancias, como el Sistema DIF Tamaulipas y su Procuraduría de Protección de la niñas, niños y adolescentes del DIF, así como con la Fiscalía General del Estado y la FENAM, la Fiscalía Especializada en Delitos contra las niñas, niños y adolescentes de Tamaulipas. Instancias que atienden todos los días, a las víctimas de delitos y encargadas de perseguir y de investigar a quienes atentan contra ellas y contra ellos. Hemos escuchado, analizado y trabajado de la mano de quienes atienden este tema en primera línea. Estamos reformando y adicionando lo siguiente. Primero, se propone actualizar la denominación del capítulo correspondiente del Código Penal para sustituir términos que hoy resultan limitativos o estigmatizantes y establecer uno más amplio y respetuoso, que sea delitos contra la libertad y seguridad sexual de personas menores de edad; con ello ampliamos el alcance de la protección utilizando un lenguaje acorde con la dignidad humana y armonizamos nuestra legislación con estándares nacionales e internacionales. En segundo, se propone establecer expresamente que el silencio, la falta de resistencia o el desconocimiento del hecho por parte de la víctima no constituye consentimiento; el silencio nunca puede interpretarse como aprobación; la falta de resistencia jamás puede convertirse en excusa. En tercer término, se propone incorporar agravantes específicas cuando el delito se comete en instalaciones educativas, religiosas o deportivas; cuando la víctima se encuentra en condición de especial vulnerabilidad, como discapacidad, orfandad, abandono, migración o situación de calle; cuando exista una relación de confianza o autoridad; cuando se utilicen tecnologías de la información para contactar a la víctima o cuando el delito sea cometido por servidores públicos de instituciones de seguridad o procuración de justicia, porque quien abusa del poder traiciona la confianza y merece una sanción más severa. En cuarto término, se propone ampliar el tipo penal del delito de pornografía infantil incluyendo conductas como almacenar, reproducir, adquirir, intercambiar o compartir contenido de ámbito pornográfico infantil, incluir a toda la red de distribución y comercialización de la pornografía infantil. En quinto término, se propone tipificar el delito de turismo sexual con contenido pornográfico de personas menores de edad, sancionando a quien promueva, facilite o comercialice dicho material a turistas dentro del territorio del Estado, sumándonos a iniciativas previas de otras y otros compañeros Diputados. Estas reformas fortalecen nuestro marco penal, envían un mensaje de cero tolerancia frente a la explotación sexual infantil y consolidan un sistema más sólido para prevenir, investigar y sancionar estos delitos. Por la dignidad de las infancias, por la seguridad de las infancias y por su derecho a vivir libres de violencia. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Exacto, muy bien, Diputada.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, por favor.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputada, si me permite adherirme a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Gracias, claro que sí, Diputada, muchas gracias.

Presidente: Gracias. Le abrimos el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. Primero felicitar a la ponente porque fue exacta en sus cinco minutos y ver si me permite unirme a la iniciativa, que creo que es muy importante para la salud, sobre todo la salud y la protección de la niñez en Tamaulipas.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Claro que sí, gracias, Diputada. Muchas gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, se turna las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda; Justicia; y de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, a quienes nos acompañan en galerías y a través de las redes sociales. El día de hoy, me presento ante este cuerpo colegiado para promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, por lo que me permitiré presentar una síntesis de la misma, solicitando que se incorpore el contenido íntegro de ésta, en el Diario de los Debates. Honorable Asamblea: la propuesta busca reformar la fracción II, del artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de garantizar el aprendizaje del idioma español, conforme a sus reglas gramaticales y ortográficas y fortalecer el desarrollo de la caligrafía como parte esencial de la formación educativa. Vivimos en una era de inmediatez tecnológica, donde las redes sociales y la comunicación digital han transformado la manera en que nuestras juventudes se expresan, sin embargo, esta transformación ha traído consigo un lenguaje cada vez menos cuidado, que permea, incluso en las aulas. La sustitución de letras, el uso de símbolos en lugar de palabras y la pérdida de la caligrafía, son síntomas de un deterioro que afecta directamente la calidad del pensamiento crítico. No se trata de frenar la evolución del lenguaje, sino de evitar su empobrecimiento, porque cuando el lenguaje se debilita, también se debilita el pensamiento. El español, al igual que nuestras lenguas originarias, es identidad, es historia, es cultura y es, la herramienta con la que construimos ideas y damos forma a nuestra visión del mundo. Compañeras y compañeros, la educación, es un cimiento de una sociedad libre y justa, si queremos un Tamaulipas, con ciudadanos críticos, creativos y capaces de mejorar su entorno, debemos comenzar por fortalecer el lenguaje con el que piensan, escriben y sueñan. Hoy, con esta iniciativa, reafirmamos qué cuidar nuestra lengua, es cuidar nuestra cultura, nuestra memoria, nuestro futuro. Porque un pueblo que escribe con claridad, piensa con libertad y un pueblo que piensa con libertad, es capaz de conquistar la dignidad y el porvenir que merecen. Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y mas digna para todos. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA:

DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**.

OBJETO

La presente acción legislativa tiene por objeto reformar el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, con el propósito de garantizar el aprendizaje del idioma español conforme a sus reglas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El vertiginoso cambio tecnológico ha transformado la manera en que nuestras juventudes se comunican. Hoy, el lenguaje que antes se aprendía en el ámbito familiar y escolar se ve desplazado por formas de expresión propias de la inmediatez digital, siendo: mensajes de texto, publicaciones en redes sociales como TikTok, Instagram, Facebook o WhatsApp. Estos espacios han generado y difundido modos de hablar y escribir que, aunque no corresponden al uso académico u oficial, influyen de manera significativa en el desarrollo intelectual de niñas, niños y adolescentes.

Los efectos son palpables incluso en el ámbito escolar. Es común observar tareas en las que se sustituye la “Q” por la “K”, se emplean emojis en lugar de adjetivos o expresiones, se recurre al símbolo “@” para evitar el desdoblamiento de género, o se incorporan palabras supuestamente derivadas del inglés que no forman parte del español. Tales prácticas, lejos de ser inocuas, afectan la unidad entre lectura y escritura, y con ello la formación del pensamiento crítico.

En generaciones anteriores, la enseñanza de la caligrafía, mediante plantillas que ejercitaban la simetría y la estética de la escritura, no solo fortalecía la ortografía, sino también las habilidades motrices finas y la creatividad. Culturas con altos estándares educativos, como la japonesa, han demostrado que la disciplina en la escritura contribuye al desarrollo artístico y cognitivo de largo plazo.

Hoy, en contraste, el abuso del teclado, la práctica de copiar y pegar, e incluso el uso indiscriminado de herramientas de inteligencia artificial, han reducido la capacidad de producir conceptos propios. El riesgo no radica en la evolución natural del lenguaje, sino en su empobrecimiento y degradación. Cuando el lenguaje se debilita, también lo hace el mismo pensamiento. El español, al igual que las lenguas indígenas de nuestro país, no es únicamente un medio de comunicación: es vehículo de identidad cultural, historia y reflexión. Cuantas más palabras dominamos y mejor manejamos las estructuras gramaticales, ortográficas y sintácticas, mayor es nuestra comprensión del mundo y más sólido nuestro pensamiento crítico.

Nuestra lengua, la lengua de Cervantes, cuenta con reglas e instituciones que velan por su preservación. La Asociación de Academias de la Lengua Española, integrada por 23 instituciones, entre ellas la Academia Mexicana de la Lengua y la Real Academia Española, establece normas comunes y difunde el uso correcto del idioma.

En mi experiencia como docente en secundarias públicas, he sido testigo de cómo, generación tras generación, la calidad de la escritura de los estudiantes se ha visto deteriorada.

Por ello, la iniciativa que hoy se presenta no pretende ser técnicamente compleja, sino profundamente útil. Su objetivo es subrayar que la enseñanza correcta del español no debe recaer únicamente en el profesorado de la asignatura, sino convertirse en una directriz transversal que oriente toda comunicación oficial, comenzando por las instituciones responsables de la educación de nuestras niñas y niños.

Todos somos corresponsables de enseñar y fomentar el cuidado en la escritura, porque en ello se juega no solo la calidad de la educación, sino la fortaleza de nuestro pensamiento y nuestra identidad cultural.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de esta asamblea la presente acción legislativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRIMERO. Se reforma la fracción II del artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 49. En Tamaulipas, la orientación integral en la educación de las personas considerará lo siguiente:

II.- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, **asegurando en esta ultima el apego a las reglas gramaticales y ortográficas del idioma español, o de la lengua originaria correspondiente; incorporando elementos que favorezcan** la construcción de conocimientos en distintas disciplinas, su interrelación, **así como el desarrollo de la caligrafía.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

A T E N T A M E N T E

DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”

Presidenta: Con fundamento en el artículo ...

Presidenta: **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, tiene el uso de la voz.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Presidenta, para solicitarle a la Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, si me permite unirme a este importante tema. Lo que dice es algo preocupante para la educación, no solo de Tamaulipas, sino de México.

Presidenta: Le abren el micrófono a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, por favor.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Si de igual forma, solicitarle a la Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, si nos permite al Grupo Parlamentario de MORENA, sumarnos a su iniciativa.

Presidenta: Gracias.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes Del Carmen Guillén Vicente. Con su permiso, Presidenta. Compañeras y compañeros. A reserva de entregar a la Mesa Directiva el **PUNTO DE ACUERDO** que voy a presentar, haré una exposición breve del mismo. En este Congreso hemos hablado mucho, y con razón, no nada más yo, sino otros compañeros, del sistema de cuidados, de los que necesitan cuidados, de quienes cuidan, de los miembros de las familias que sostienen silenciosamente a los que requieren cuidados en la vida cotidiana de este país. Y hoy quiero sumarme, pero desde otro ángulo, porque hay una pregunta incómoda que casi no nos hacemos: ¿En qué momento empieza realmente el cuidado? ¿Empieza cuando llega la enfermedad? ¿Cuándo llega la discapacidad? ¿Cuándo llega la vejez? O ¿empieza mucho antes? Hemos construido una conversación pública centrada en quién cuidará de nosotros cuando ya no podamos hacerlo, pero casi no hablamos de algo igual de importante: ¿Qué estamos haciendo hoy para no necesitar cuidado tan pronto? El sistema de cuidados es indispensable, pero si solo hablamos del final del camino estamos llegando tarde. Cuidar no es únicamente acompañar la dependencia. Cuidar también es prevenirla. No queremos ser una carga para nuestros hijos, para nuestra pareja, para alguien de nuestra familia o preguntarnos si alguien lo hará si nos quedamos solos. Queremos llegar con autonomía, con salud, con dignidad. Esa preocupación que se externa en miles de hogares y fuera de ellos también merece convertirse en conversación pública. Llegar a la vejez con autonomía, con dignidad, con independencia, sin convertirnos en una carga para quienes amamos. No hay persona en este Congreso que no desee eso para sí misma, no hay familia que no lo desee para los suyos y, sin embargo, el autocuidado sigue siendo visto como un asunto privado, individual, casi invisible para la política pública. Pero el autocuidado también debe ser política pública: caminar, moverse, cuidar la salud mental, prevenir enfermedades, fortalecer vínculos sanos, detectar a tiempo riesgos físicos y emocionales. Todo eso mejora la calidad de vida de las personas, todo eso retrasa la dependencia, todo eso nos tranquiliza y tranquiliza a los nuestros, todo eso reduce la carga futura del sistema de cuidados. El sistema de cuidados no empieza cuando alguien enferma, empieza cuando nos cuidamos, cuando somos responsables de nosotros mismos, y aquí es donde los municipios tienen un papel fundamental, porque lo cercano es lo que transforma hábitos, lo comunitario es lo que cambia vidas. Por eso hoy presento un **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS, AL SISTEMA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y A LAS ÁREAS DE SALUD MUNICIPAL PARA IMPULSAR PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO PREVENTIVO**. Programas sencillos, accesibles, comunitarios. Programas que ayuden a las personas a cuidarse antes de necesitar cuidado. Si queremos construir un verdadero sistema de cuidados debemos atrevernos a dar este paso: pasar de la reacción a la prevención, de la dependencia a la autonomía, del cuidado tardío al cuidado oportuno. Porque cuidar a quienes cuidan es indispensable, pero ayudar a las personas a cuidarse a sí mismas es empezar a tiempo. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, se turna a las **comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Gracias, Presidenta. Con su venia y de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, al público que nos sigue a través de las redes sociales, amigos de los medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos, muy buenas tardes. La suscrita Diputada Ursula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta 66 Legislatura, tengo a bien a promover esta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. Al efecto, me permitiré presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios, se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y en el Diario de los Debates, al tenor de lo siguiente: Hoy, hoy no vengo a nombrar una fecha más al calendario, hoy vengo a reconocer una forma de vida, una tradición que ha dado identidad, sustento y dignidad a miles de familias tamaulipecas a lo largo de generaciones, porque hablar del comerciante oferente o del tianguista, es hablar de la historia viva en Tamaulipas. Es hablar de nuestras plazas, de nuestras colonias, de nuestros ejidos y de nuestros barrios, de ese espacio donde la economía no es una estadística sino es el rostro humano del esfuerzo diario. El oferente no hereda privilegios, hereda trabajo, no espera dádivas, sale a ganarse el pan con honestidad y no pide reconocimiento, lo merece. Desde la frontera hasta el altiplano, desde la costa hasta el centro, los eferentes han sido motor de economía popular, ley de abasto local y punto de encuentro comunitario. Ahí, Ahí se construye cohesión social, se fortalece el comercio local y se sostiene con enorme dignidad la economía de miles de hogares tamaulipecos. Esta legislatura entiende que reconocer no es regular, ni imponer, ni fiscalizar, reconocer es dignificar, es visibilizar, es decirle al pueblo trabajador que este Congreso sí ve, sí valora y sí honra su aportación a Tamaulipas. Por eso, el instituir el 13 de junio de cada año como el día del oferente o tianguista en el Estado de Tamaulipas, armonizamos nuestra identidad local con el antecedente federal y lo hacemos desde una visión de justicia social, desarrollo sostenible y respeto como parte legítima de nuestra economía. Esta conmemoración no genera gasto, no crea cargas, no invade competencias. Genera algo mucho más poderoso: memoria, reconocimiento y orgullo tamaulipeco. Que cada año esta fecha nos recuerde que el desarrollo también nace desde abajo, que la prosperidad se construye en comunidad y que Tamaulipas avanza cuando su gente trabajadora avanza con él, porque honrar al oferente, honrar al tianguista es honrar al pueblo y honrar al pueblo es el ser de razón de este Congreso. Por la cuarta transformación de la vida pública de Tamaulipas y de México, su Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Es cuanto, Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*La suscrita Diputada **URSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO EL DÍA DEL OFERENTE O TIANGUISTA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:*

OBJETO DE LA INICIATIVA

Declarar el día estatal de reconocimiento al Oferente o Tianguista en el Estado de Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

La actividad económica constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social y el bienestar de las familias tamaulipecas. En este contexto, los oferentes o tianguistas—personas que ponen a disposición de la sociedad bienes y servicios— desempeñan un papel esencial en la dinámica productiva, comercial y social del Estado, al contribuir de manera directa a la generación de empleo, al fortalecimiento del mercado interno y al impulso de la economía local.

Los oferentes o tianguistas, ya sea en el ámbito formal o en esquemas de autoempleo, representan el esfuerzo cotidiano de miles de ciudadanas y ciudadanos que, mediante su trabajo, creatividad y vocación de servicio, satisfacen necesidades básicas de la población y fomentan el intercambio económico en comunidades urbanas y rurales. Su labor no solo impacta en la economía, sino que también fortalece el tejido social y promueve la cultura del trabajo digno y honesto.

Sin embargo, pese a su relevancia, la actividad del oferente o tianguista no ha contado con un reconocimiento institucional que visibilice su aportación al desarrollo del Estado de Tamaulipas, por lo que resulta necesario generar mecanismos simbólicos que permitan valorar su esfuerzo, reconocer su contribución y fomentar una mayor conciencia social sobre la importancia de su actividad.

En este sentido, declarar el Día del Oferente o Tianguista en el Estado de Tamaulipas, tiene como finalidad reconocer públicamente a quienes, a través de la oferta de bienes y servicios, contribuyen al crecimiento económico y al bienestar colectivo, asimismo, esta conmemoración permitirá promover acciones de capacitación, fortalecimiento y apoyo a este sector, impulsando prácticas comerciales responsables, equitativas y sostenibles.

Declarar un día conmemorativo no implica la creación de derechos laborales específicos ni la imposición de nuevas obligaciones, sino un acto de justicia simbólica que dignifica el trabajo cotidiano de quienes, con esfuerzo y constancia, sostienen a sus familias y contribuyen al tejido social del Estado.

Este reconocimiento fortalece una narrativa de respeto, inclusión y valoración del trabajo popular, alineada con los principios de justicia social y desarrollo humano.

A nivel nacional, el 30 de octubre ha sido reconocido y conmemorado como el Día del Tianguista, constituyéndose en un referente simbólico para visibilizar la importancia de esta actividad en la vida económica y social del país.

Diversas instancias federales, organizaciones sociales y gobiernos locales han adoptado esta fecha como un espacio de reconocimiento al comercio tradicional.

La presente acción legislativa retoma dicho antecedente federal, armonizándolo con el contexto y la identidad del Estado de Tamaulipas, con el propósito de fortalecer el reconocimiento institucional y de alinear la conmemoración estatal con una tradición ya arraigada a nivel nacional.

En este sentido, es preciso señalar que, en nuestro Estado, los mercados rodantes comenzaron a operar por primera vez un sábado 13 de junio de 1970 en la esquina de las calles Matienzo y Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, con un gran éxito y a partir de ese día centenares de personas acudieron a adquirir artículos de primera necesidad a precios accesibles, consolidándose legalmente en 1975 para organizar a los vendedores que anteriormente operaban de manera dispersa.

*Por lo que, a raíz de esta referencia, se propone en la presente acción legislativa que se declare el día 13 de junio de cada año como el **DÍA DEL OFERENTE O TIANGUISTA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, ya que Tamaulipas se distingue por su diversidad regional, cultural y económica, además en cada una de sus regiones —fronteriza, centro, sur y zona rural— es donde convergen la historia, la economía popular y la identidad colectiva, por lo que reconocer institucionalmente este día contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y la cohesión social, elementos indispensables para la construcción de comunidades más solidarias y resilientes.*

Cabe señalar que esta iniciativa se encuentra alineada con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre los que destacan:

- *ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico, al reconocer y dignificar formas de autoempleo y economía popular.*
- *ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles, al valorar espacios de comercio tradicional que fortalecen la vida comunitaria y el acceso equitativo a bienes.*
- *ODS 10. Reducción de las desigualdades, al visibilizar a sectores históricamente marginados del reconocimiento institucional.*
- *ODS 12. Producción y consumo responsables, al promover circuitos económicos locales y consumo de proximidad.*

Es así que, la declaratoria de un día conmemorativo contribuye a la preservación de estas tradiciones, incentivando su valoración por parte de las nuevas generaciones y promoviendo el respeto hacia una forma de comercio que ha acompañado la historia del Estado.

El presente instrumento legislativo tiene un carácter estrictamente declarativo y conmemorativo. No crea derechos subjetivos, obligaciones administrativas ni impactos presupuestales obligatorios. Su alcance es simbólico, orientado al reconocimiento institucional y social del sector.

Este diseño normativo garantiza certeza jurídica y evita interpretaciones que pudieran generar cargas adicionales para las autoridades o los comerciantes.

Compañeras y compañeros Diputados:

En un contexto de transformación económica y social, resulta oportuno que el Poder Legislativo del Estado reconozca expresiones históricas de la economía popular que continúan vigentes y que aportan estabilidad social y económica a miles de familias tamaulipecas.

El presente Proyecto de Decreto responde a una demanda legítima de reconocimiento y valoración social, fortaleciendo la relación entre el Estado y uno de los sectores más representativos del trabajo cotidiano.

Declarar el Día del Oferente o Tianguista en el Estado de Tamaulipas es un acto de reconocimiento, identidad y justicia social.

Es honrar una tradición viva, dignificar el trabajo popular y fortalecer la cohesión comunitaria que distingue a nuestro Estado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Por lo que en ese sentido y con base en los razonamientos que anteceden, pongo a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 13 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL OFERENTE O TIANGUISTA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. *La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara el 13 de junio de cada año, como el Día del Oferente o Tianguista en el Estado de Tamaulipas, el cual se conmemora como un reconocimiento a la contribución económica, social y cultural de las personas comerciantes oferentes que desarrollan su actividad en tianguis y mercados rodantes en la entidad.*

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán promover actividades conmemorativas, culturales o de reconocimiento con motivo del Día del Oferente o Tianguista sin que ello implique erogaciones presupuestales obligatorias.*

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo de 2026.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. URSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA"

Presidenta: Le pueden abrir, por favor, el micrófono, al **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.**

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias, Diputada Presidenta. Solicitarle a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, si nos permite adherirnos como Grupo Parlamentario de MORENA a su iniciativa.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso...

Presidenta: Discúlpeme, Diputada, no la vi. Le pueden abrir, por favor, el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.**

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidenta. ¡Qué bueno que ya no hago bulto! Quiere decir que estoy flaquita. Para solicitarle a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica unirme a este reconocimiento que se hace para lo que es, por lo menos muy del sur, no sé cómo andan en otra parte de los mercados rodantes y de toda la atención y toda la historia que tienen con nuestras familias, si me permite adherirme a su iniciativa.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación, y de Asuntos Municipales** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales. La suscrita Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, comparece ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN ARTICULO 470 BIS AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Cuyo fin es asegurar la protección inmediata y permanente de los animales víctimas de conductas de maltrato y crueldad, garantizar que las sanciones penales produzcan efectos materiales reales sobre la tenencia y custodia de los animales afectados, y dotar a los órganos jurisdiccionales y administrativos de herramientas cautelares y accesorias eficaces para prevenir la reincidencia y reparar, en la medida de lo posible, el daño causado. Lo anterior es claro, establecer medidas concretas y operativas, como la pérdida definitiva de la propiedad o posesión sobre los animales sometidos a maltrato, la imposición de una prohibición para desempeñar actividades relacionadas con el trato y manejo de animales y la facultad judicial de ordenar el resguardo temporal de los animales en cualquier etapa del procedimiento cuando existan indicios de riesgo. Sin duda alguna, estas disposiciones buscan cortar el vínculo de control de la persona agresora sobre estos seres víctimas, y evitar que una persona con sentencia definitiva encontrada culpable de este ilícito, siga teniendo contacto con animales y ofrecer a la autoridad mecanismos inmediatos para proteger la integridad y salud de los animales asegurados. En la práctica, el artículo operará en dos planos complementarios, primeramente en el plano cautelar y de protección inmediata, es decir, desde la fase de investigación o imputación, el juzgador podrá ordenar el resguardo temporal de los animales cuando existan elementos que indiquen peligro para su integridad; y en segundo plano de consecuencias definitivas, traducéndose cuando la sentencia sea condenatoria, la persona responsable pierde toda forma de custodia sobre los animales y queda inhabilitada para participar en actividades vinculadas con el manejo de animales por un periodo concordante a la pena. Considero que dicha reforma relevante, ya que sanciones aisladas o meramente económicas no siempre evitan que el agresor recupere la posición del animal o continúe en actividades que faciliten nuevos abusos. Dicha propuesta está concebida para articularse con la Ley de Protección a los Animales del Estado de Tamaulipas y demás normas administrativas, garantizando que las medidas penales no queden desconectadas de las rutas administrativas de protección, custodia y adopción, para que, de este modo se evite la generación de vacíos normativos y se facilite la cooperación entre el órgano judicial, el Ministerio Público y las autoridades responsables del bienestar animal. Esta pieza operativa que fortalece el régimen sancionador existente y lo conecta con las responsabilidades administrativas o sociales en materia de protección animal, a fin de que Tamaulipas, cuente con un instrumento jurídico coherente, útil y ajustado a la realidad que enfrentan nuestras comunidades. Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración a esta Soberanía el siguiente **PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 470 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, quedando como sigue: Cuando una persona sea declarada penalmente responsable de cualquiera de los delitos previstos en este Capítulo, perderá de manera definitiva la propiedad, posesión o cualquier forma de custodia sobre los animales que se encuentren bajo su cuidado al momento de los hechos, los cuales quedarán bajo resguardo de la autoridad competente para determinar su destino conforme a la legislación aplicable en la materia. Asimismo, la autoridad judicial impondrá la prohibición para que la persona sentenciada participe, por sí o a través de terceros, en actividades, empleos o servicios que involucren el trato, manejo,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

adiestramiento, explotación, resguardo o comercialización de animales, por un periodo que no podrá ser menor al tiempo de la pena de prisión impuesta y que, en su caso, podrá extenderse hasta la conclusión de los programas terapéuticos, formativos o comunitarios que determine la sentencia. De igual manera, la persona juzgadora podrá ordenar, como medida cautelar y en cualquier etapa del procedimiento, el resguardo temporal de los animales que se encuentren bajo la custodia del indiciado o imputado, cuando existan elementos que indiquen riesgo para su integridad o bienestar. La protección, guarda y disposición final de los animales asegurados se realizará conforme a lo previsto en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables. Atentamente, Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Gracias, Presidenta.

Presidenta: Diputada. Tiene el uso de la voz la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, le pueden abrir, por favor, su micrófono.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, nada más para solicitarle si me puedo adherir como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Claro que sí, gracias, Diputada.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la **Diputada Ma del Rosario González Flores**.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Si, para solicitarle a la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, si me puedo adherir a su iniciativa.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Claro que sí, gracias, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta. Tiene el uso de la palabra la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Diputada Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros, buenas tardes a todos, medios de comunicación. A nombre de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, comparezco para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, me permito presentar una síntesis y solicito con respeto se integre su contenido completo al Diario de los Debates. El derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales más importantes; su respeto y garantía dependen en gran medida de que el Estado actúe con diligencia, profesionalismo y responsabilidad al emitir las actas del Registro Civil, por lo tanto el registro civil es una de las instituciones más elementales, sensibles y con mayor importancia del orden público del Estado; actualmente son muy frecuentes los errores materiales ortográficos o mecanográficos en las actas del Registro Civil; independientemente de las razones por las cuales se presenten estos errores lo cierto es, que el costo, para corregir un acta de nacimiento o de cualquier otro tipo de acta expedida por el Registro Civil es de \$351.93 pesos, para dimensionar el costo esto es más que el salario mínimo. Los ciudadanos tienen que realizar aparte, un cobro extra por la expedición del acta, una vez corregida de \$117.31 pesos, para ser claros, el costo total que un ciudadano tiene que cubrir por corregir un acta expedida por el registro civil, es de \$469.24 pesos, esta situación coloca a las personas en una posición muy injusta; ante la obligación de pagar por una corrección administrativa que no cometieron. La

presente iniciativa aparte de una premisa muy sencilla, cuando el error es atribuible a la autoridad, la corrección debe ser gratuita para el afectado. Corregir un acta, es un derecho no un privilegio. El derecho a la identidad de ninguna manera puede depender de la capacidad económica de las personas. La certeza, en cuanto a derecho a la identidad propia no debe tener precio; garantizar quién eres, no puede ser tratado con un trámite recaudatorio; no es un servicio extra, es arreglar lo que nunca debió haber estado mal; la ciudadanía no tiene un beneficio extra, solo recupera certeza jurídica. En Movimiento Ciudadano lo tenemos muy claro. Tenemos que eliminar cargas y pagar innecesarios; poner a las personas al centro de la política y construir instituciones que funcionen con responsabilidad, sensibilidad social y pleno respeto a la legalidad. La Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, como la Ley de Hacienda para el Estado Tamaulipas, son las que se reforman con la presente iniciativa. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, diputada y diputado integrantes de la **FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** de la 66 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES, TANTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto derogar el pago del derecho por la corrección y/o rectificación de actas en materia de inscripciones de actos al Registro Civil de nuestro Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Indudablemente, el Registro Civil es una de las instituciones más elementales, sensibles y con mayor importancia del orden público del Estado.

Desde el nacimiento hasta la muerte, los actos que ahí se inscriben nos brindan certeza jurídica sobre quiénes somos; sobre nuestros nombres, nuestra filiación y nuestro estado civil.

Estas cuestiones no se tratan únicamente de simples trámites administrativos, son el mecanismo documental que hacen posible el ejercicio de muchos de nuestros derechos.

En ese sentido, el derecho a la identidad ha sido reconocido como un derecho humano fundamental, cuyo respeto y garantía dependen, en gran medida, de que el Estado actúe con diligencia, profesionalismo y responsabilidad al emitir las actas del Registro Civil.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Al respecto, ha sido un criterio sostenido en múltiples ocasiones por Suprema Corte de Justicia de la Nación que el derecho a la identidad comprende el nombre, los apellidos, la nacionalidad y los datos que permiten la individualización de la persona, y que su protección debe ser efectiva y libre de cargas indebidas.

Sin embargo, en la práctica cotidiana aún son muy frecuentes los errores materiales, mecanográficos u ortográficos en las actas del Registro Civil, es decir, cuestiones que van desde nombres mal escritos, apellidos incompletos, fechas incorrectas o hasta datos incongruentes.

Inclusive, haciendo un paréntesis, es muy importante señalar que la mayor incidencia de estos errores se da en los registros de personas de edad avanzada.

Sin duda alguna, estos errores no son intencionales; las causas que los originan pueden ser desde errores “de dedo”, confusiones, fallas en la comunicación o cuestiones muy circunstanciales, sin embargo, a pesar de ello, provocan afectaciones muy importantes para los usuarios del Registro Civil.

A pesar de ello, el marco normativo vigente de nuestro Estado establece que la corrección de estos errores genere el pago de derechos a cargo de la ciudadanía, aun cuando, por el motivo que fuere, el error haya sido causado por el propio Estado.

Particularmente, la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas establece en el inciso b) de la fracción II del artículo 62 que el costo para la corrección de errores en inscripciones del Registro Civil causará la cuota igual al importe de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, es decir, \$351.93.

Aunado a ello, los ciudadanos tienen que erogar otro gasto que es el de la expedición de una nueva acta con los datos ya corregidos: \$117.31.

Siendo más claros: de manera integral, al día de hoy, por una corrección administrativa de algún acta objeto de inscripción en el Registro Civil, cualquier tamaulipeco debe pagar un monto de \$469.24.

Esta situación coloca a las personas en una posición injusta: la obligación de pagar para corregir una falla administrativa que no provocaron y que, en estricto sentido, el Estado debería estar obligado a subsanar.

Desde una perspectiva de justicia administrativa, esta práctica resulta problemática; no puede considerarse legítimo el cobro de un derecho cuando no existe un servicio voluntariamente solicitado, sino la reparación de un acto administrativo defectuoso.

En estos casos, las personas no están obteniendo un beneficio adicional, sino que simplemente están recuperando la certeza jurídica que nunca debieron perder.

Nuestro marco legal es categórico al señalar que los derechos y contribuciones deben observar los principios de legalidad y proporcionalidad, y que su cobro solo es válido cuando existe una causa razonable que lo justifique.

Así las cosas, no sería admisible trasladar al gobernado las consecuencias económicas derivadas de la actuación irregular de la autoridad administrativa.

Es una realidad que el derecho a la identidad debe protegerse de manera reforzada, evitando obstáculos administrativos o económicos que hagan ilusorio su ejercicio, especialmente cuando tales obstáculos derivan de errores imputables al Estado, insisto, por la razón o circunstancia que fuere.

En este contexto, resulta incompatible con los principios constitucionales que el Estado realice cobros por corregir errores que él mismo generó. Hacerlo no solo vulnera el principio de proporcionalidad, sino que debilita la confianza ciudadana en las instituciones y normaliza una lógica en la que la persona termina asumiendo el costo de las fallas del aparato público.

La presente iniciativa parte de una premisa sencilla, pero jurídicamente sólida: nadie debe pagar por corregir un error que no cometió. Cuando el error es atribuible a la autoridad, la corrección debe ser gratuita, pues forma parte de la obligación del Estado de actuar conforme a derecho y de reparar sus propias fallas administrativas.

Con esta reforma se busca establecer, de manera expresa, la gratuidad de las correcciones de actas del Registro Civil, con lo cual se fortalece el principio de responsabilidad administrativa, garantizando el derecho a la identidad y avanzando hacia un modelo de administración pública más justo, humano y cercano a la ciudadanía.

Desde la visión de la nueva manera de hacer política, el Estado debe estar al servicio de las personas y no convertirse en un obstáculo para el ejercicio de sus derechos; gobernar y legislar implica asumir la responsabilidad de corregir aquello que el propio aparato público hace mal, sin trasladar los costos a la ciudadanía, en este particular caso, garantizar el derecho a la identidad sin trabas administrativas ni cobros injustificados es una condición mínima de justicia y de dignidad.

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos que ningún ciudadano debe pagar por los errores del gobierno y que el acceso a documentos que acreditan quiénes somos no puede depender de la capacidad económica de las personas.

Esta reforma refleja una convicción clara: estar del lado de la gente significa eliminar cargas innecesarias, poner al centro los derechos humanos y construir instituciones que funcionen con responsabilidad, sensibilidad social y pleno respeto a la legalidad.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES, TANTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Se adiciona un artículo 29 BIS a la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Art. 29 BIS.- En el caso de correcciones, modificaciones y/o rectificaciones de las actas del Registro Civil operará el principio de gratuidad, es decir, no se deberá cobrar derecho o cargo administrativo alguno por cualquiera de estos conceptos.

SEGUNDO.- Se deroga el inciso b) de la fracción II del artículo 62 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 62.- Los derechos... *(Se mantiene en sus términos)*

I.- INSCRIPCIONES. *(Se mantiene en sus términos)*

II.- REGULARIZACIONES Y CANCELACIONES.

a).- La... *(Se mantiene en sus términos)*

b).- Se deroga.

c).- a la d).- *(Se mantiene en sus términos)*

III.- CERTIFICACIONES. *(Se mantiene en sus términos)*

IV.- DIVORCIO ADMINISTRATIVO. *(Se mantiene en sus términos)*

V.- DIVERSOS. *(Se mantiene en sus términos)*

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El contenido objeto del presente decreto deberá ser considerado para la elaboración de las disposiciones fiscales del ejercicio 2027.

TERCERO. El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2027.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

A T E N T A M E N T E

INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE

DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA”

Presidente: Se abre, **Diputado José Abdo Schekaiban Ongay**, por favor.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en Tribuna a Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Ya.

Presidente: Diputada Ma del Rosario González Flores, por favor, Diputada.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias, Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, yo, la Diputada Ma del Rosario González Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. La iniciativa tiene por un objeto solicitar a los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas un informe a esta Soberanía sobre sus contingencias laborales derivadas de demandas de carácter laboral instauradas en su contra, lo anterior para conocer sus riesgos financieros y evaluar su capacidad financiera. Uno de los grandes retos de cada administración municipal es lo concerniente a poder construir, con sensibilidad por parte de las autoridades, una relación de trabajo, respeto y productividad con los trabajadores del Ayuntamiento. Derivado en ocasiones de una inadecuada gestión de los recursos humanos, deficiencias en los controles administrativos y disciplinarios, la mala administración de recursos financieros y también derivado de compromisos adquiridos en campaña, ha sido un problema recurrente que origina, en el término de la relación laboral mediante despidos en algunos casos injustificados; y es que para muchas administraciones, en lugar de invertir en una reorganización administrativa, así como capacitaciones, entre otras medidas que les permitan corregir las deficiencias surgidas del trabajo, les resulta más práctico simplemente despedir a trabajadores, sin conciliar con cada uno de ellos una salida con apego a la ley, atendiendo su situación particular y sin brindarle los recursos necesarios para liquidar e indemnizar dichas relaciones laborales. El problema con lo anterior es que esta práctica genera pasivos que aumentan de manera continua y que llegan a representar una verdadera bola de nieve, que se incrementa año con año, derivada de laudos laborales. Si bien el Código Municipal y las normas sobre gasto público consideran que los presupuestos deben contemplar partidas para hacer frente a los pasivos laborales, lo cierto es que no se está realizando. Además, para muchos trabajadores resulta sumamente injusto que las administraciones municipales eroguen gastos en publicidad excesivos, cuenten con viáticos y otros gastos no indispensables, brinden apoyos sin reglas claras, pero cuando se trata de pagar nómina por servicios ya brindados o liquidarles conforme a derecho, no se apegan, porque no hay dinero. En virtud de lo anterior y buscando siempre prevenir y planear, mediante la presente iniciativa se busca que los 43 Ayuntamientos del Estado informen a esta Soberanía sobre las diversas contingencias legales de carácter laboral que se encuentren en litigio, o bien sentencias condenatorias que se encuentren firmes. Lo anterior como parte de nuestra obligación, como representantes populares, en nuestras funciones de control político y hacia la construcción de una política de gasto público más responsable y ordenado. En virtud de lo cual, se somete a consideración de la Asamblea el siguiente **PROYECTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO**. La Legislatura 66 del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas respetuosamente solicita a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas informen detalladamente a esta Soberanía sobre las diversas contingencias legales de carácter laboral que se encuentren en litigio, o bien, sentencias condenatorias que se encuentren firmes al respecto. Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor para todos, es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Ma del Rosario González Flores**, se turna a las **comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Trabajo y Previsión Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Con la venia de la Mesa Directiva, buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Saludo con gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente acción legislativa tiene por objeto realizar una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, implementen las acciones suficientes y necesarias tendientes a erradicar la problemática del desecho indebido de llantas usadas en terrenos baldíos, vías públicas y, en general, en lugares distintos a los autorizados para su disposición final, así como también para que promuevan y fomenten entre la población el adecuado acopio, confinamiento, manejo y disposición final de las llantas de desecho. El párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Federal señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, además de que el Estado garantizará el respeto a este derecho, entendiéndose como tal a las autoridades federales, estatales y municipales, por ser el medio ambiente una materia concurrente. Es decir, que la responsabilidad de atenderla concierne a los distintos niveles de gobierno, incluidos los municipios, cuando se trata de actividades que atañen a su ámbito de competencia conforme al artículo 115 constitucional. Ahora bien, la acumulación excesiva de llantas de desecho sin los debidos protocolos normativos de acopio, confinamiento, manejo y disposición final genera graves problemas ambientales y de salud, como incendios, proliferación de fauna nociva, enfermedades propagadas por mosquitos, así como contaminación visual, entre otros. Esta situación ha derivado en una problemática que constituye un factor de riesgo ambiental y sanitario de carácter creciente, cuya atención resulta impostergable para los gobiernos municipales, sobre todo para los de la franja fronteriza, que es en donde mayor presencia tiene esta alarmante situación, por lo que resulta preciso que, en su calidad de autoridad más cercana a la ciudadanía y responsable directa de los servicios públicos relacionados con la limpia y manejo de residuos, redoblen esfuerzos en atención de este asunto. Por otra parte, es importante señalar que estas llantas de ninguna manera deben verse como basura; pueden transformarse en energía, pavimento ecológico o nuevos productos industriales. Por lo que la implementación de una política eficiente de acopio y reciclaje que permita convertir un problema ambiental en una oportunidad es susceptible de generar empleos, reducir la contaminación y proteger nuestro ecosistema. En conclusión, compañeras y compañeros, resulta fundamental promover acciones que impulsen y fortalezcan el mercado valorizado de las llantas de desecho mediante el diseño e implementación de programas que incentiven su aprovechamiento, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la economía local y regional, así como también a la protección del medio ambiente y de la salud pública, que son el objeto principal de esta acción legislativa. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 03 días del mes de marzo de 2026. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Armando Javier Zertuche Zuani**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover la presente iniciativa de **Punto de Acuerdo**.

OBJETO

La presente acción legislativa tiene por objeto realizar una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones, implementen las acciones, suficientes y necesarias, tendentes a erradicar la problemática del desecho indebido de llantas usadas en terrenos baldíos, vías públicas y, en general, en lugares distintos a los autorizados para su disposición final, así como también, para que promuevan y fomenten entre la población el adecuado acopio, confinamiento, manejo y disposición final de las llantas de desecho.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Federal, señala que toda persona tiene derecho a un medioambiente sano para su desarrollo y bienestar, además de que el Estado garantizará el respeto a este derecho, entendiéndose como tal tanto a las autoridades federales como estatales y municipales, por ser el medioambiente una materia concurrente, es decir, que la responsabilidad de atenderla concierne a los distintos niveles de gobierno incluidos los municipios cuando se trata de actividades que atañen a su ámbito de competencia conforme al 115 constitucional.

Ahora bien, se ha detectado en Tamaulipas una problemática que afecta al medioambiente, esto, debido al aumento poblacional de algunas zonas, así como también al crecimiento del parque vehicular, siendo ésta la inherente al desecho indebido de llantas usadas que genera su acumulación excesiva en lugares distintos a los sitios de disposición final autorizados, como es el caso de terrenos baldíos, vías públicas y tiraderos clandestinos.

Es importante señalar que la acumulación excesiva de llantas de desecho sin los debidos protocolos normativos de acopio, confinamiento, manejo y disposición final, generan graves problemas ambientales y de salud como incendios, propagación de fauna nociva, enfermedades propagadas por mosquitos, así como contaminación visual, entre otros.

Esta situación ha derivado en una problemática que constituye un factor de riesgo ambiental y sanitario de carácter creciente, cuya atención resulta impostergable para los gobiernos municipales, sobre todo a los de la franja fronteriza que es donde mayor presencia tiene esta creciente situación, por lo que resulta preciso que en su calidad de autoridad más cercana a la ciudadanía y responsable directa de los servicios públicos relacionados con la limpia y manejo de residuos, redoblen esfuerzos en la atención de este asunto.

Por otra parte, es importante señalar que las llantas usadas de desecho de ninguna manera deben verse como basura, pueden transformarse en energía, pavimento ecológico o nuevos productos industriales, por lo que, la implementación, por parte de los Ayuntamientos en coordinación con las autoridades estatales, de una política eficiente de acopio y reciclaje que permita convertir un problema ambiental en una oportunidad, es susceptible de generar empleos, reducir la contaminación y proteger nuestros ecosistemas.

En conclusión compañeras y compañeros Diputados, resulta fundamental promover acciones que impulsen y fortalezcan el mercado de valorización de las llantas de desecho, mediante el diseño e implementación de programas que incentiven su aprovechamiento, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la economía local y regional, así como también a la protección del medioambiente y de la salud pública que son el objetivo principal de esta acción legislativa.

PROYECTO RESOLUTIVO.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea la solicitud descrita con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Legislatura 66 Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades, realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones, implementen las acciones, suficientes y necesarias, tendentes a erradicar la problemática del desecho indebido de llantas usadas en terrenos baldíos, vías públicas y, en general, en lugares distintos a los autorizados para su disposición final, así como también, para que promuevan y fomenten entre la población el adecuado acopio, confinamiento, manejo y disposición final de llantas de desecho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Se les solicita de la manera más atenta y respetuosa a los 43 ayuntamientos del Estado que tengan a bien informar a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 3 de marzo de 2026.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI"

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Le cedemos el uso de la voz compañero **Diputado José Abdo Schekaibán Ongay**.

Diputado José Abdo Schekaibán Ongay. Diputado, si nos permite adherirnos a su iniciativa al Grupo Parlamentario del PAN.

Presidente: **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, por favor.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Igualmente, Presidente. Solicitarle al Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, si nos permite adherirnos. Gracias.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, por favor.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. De la misma manera, Diputado, si me permite adherirme a su iniciativa. Gracias.

Presidente: Diputada Elvia Eguía Castillo.

Diputada Elvia Eguía Castillo. De igual manera, Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, si nos permite adherir a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Claro que si, con mucho gusto. Gracias, compañeros. Muy amables.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**, se turna a las **comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en Tribuna al **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**.

Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. Con el permiso de la Mesa. Hoy presento una **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO, PARA ADECUAR LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE “ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS” POR EL DE “ASUNTOS FRONTERIZOS Y DE MOVILIDAD HUMANA”. UNA SEGUNDA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, A FIN DE CAMBIAR EL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE “ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS” POR EL DE “ASUNTOS FRONTERIZOS Y DE MOVILIDAD HUMANA”**. Insisto en el tema, en concordancia con la realidad y los cambios de la dinámica exterior e interior de nuestro país y de los cuales Tamaulipas no es la excepción. Además de las declaraciones de la Titular del Ejecutivo Federal el pasado jueves 19 de febrero, en la que anunció una propuesta de iniciativa para cambiar la denominación de Instituto Nacional de Migración por la del Instituto de Movilidad Humana. Una tercera y no menos importante, para solicitar la acción inmediata y urgente vía aérea para **MITIGAR EL LAMENTABLE INCENDIO DEL MUNICIPIO DE MIQUIHUANA**. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada, la primera, por el **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Segunda**, que es reformas a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas. La iniciativa al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se turna a **Estudios Legislativos Primera y Asuntos Municipales**. Y la Iniciativa de Punto de Acuerdo, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidente: Se le cede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Con su permiso, Presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Saludo con mucho gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Este día comparezco ante ustedes para promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, y al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, solicitando se incorpore el contenido íntegro en el Diario de los Debates. El objetivo general de esta iniciativa es crear el Sistema Estatal de Alerta Temprana para la Permanencia Escolar, como un mecanismo que permita detecta y atender oportunamente los factores de riesgo que puedan llevar a una

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

niña, niño o adolescente a abandonar la escuela. Esta propuesta no viene a sustituir lo que ya se está haciendo, por el contrario, viene a fortalecer y dar soporte legal al gran esfuerzo que el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación están impulsando para combatir el abandono escolar. Se trata de ordenar, articular y consolidar esas acciones en un sistema permanente, preventivo y coordinado con un enfoque que acompañe a la trayectoria educativa desde la educación básica hasta la educación superior, fortaleciendo la continuidad educativa de nuestras niñas, niños y adolescentes. Cuando hablamos de permanencia escolar no nos referimos únicamente a estadísticas o indicadores administrativos, hablamos de proyectos de vida que dependen de que nuestras niñas, niños y adolescentes permanezcan en las aulas y encuentren en la educación una verdadera oportunidad de desarrollo. La educación es un derecho fundamental y en el caso de la educación básica, ese derecho se encuentra reforzado por el principio del interés superior de la niñez que nos obliga como Estado a colocar su bienestar y su formación por encima de cualquier otra consideración. Por ello, no podemos permitirnos actuar solamente cuando el abandono ya ocurrió. Nuestra responsabilidad es anticiparnos, identificar los riesgos a tiempo e intervenir con acompañamiento de manera oportuna a cada estudiante para evitar que su trayectoria educativa se vea interrumpida. Con este sistema se podrán detectar señales temprano como ausentismo o bajo rendimiento y activar acompañamiento académico, apoyo social y coordinación institucional. Es pasar de la reacción a la prevención, de la estadística a la atención oportuna. Cada estudiante que permanece en la escuela representa una oportunidad que no se pierde y un futuro que se fortalece. El día de hoy tenemos la posibilidad de consolidar un modelo preventivo que coloque a nuestro Estado a la vanguardia en la protección del derecho a la educación y en la construcción de una política pública moderna de permanencia escolar. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas a 3 de marzo de 2026.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO PRIMERO BIS, CON LOS ARTÍCULOS 68 BIS AL 68 DECIES, AL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE CREAR EL SISTEMA ESTATAL DE ALERTA TEMPRANA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto crear el Sistema Estatal de Alerta Temprana para la Permanencia Escolar, como un instrumento jurídico y administrativo orientado a identificar de manera oportuna los factores de riesgo asociados al abandono escolar, activar protocolos de intervención y brindar acompañamiento integral a las y los estudiantes durante su trayectoria educativa, con prioridad en los niveles de educación básica y media superior.

Lo anterior, busca transitar de un enfoque reactivo a un modelo preventivo, basado en evidencia, indicadores y coordinación interinstitucional, que permita atender las causas antes de que la deserción se materialice.

Considero que el derecho a la educación no se agota en el acceso al sistema escolar, sino que implica garantizar la permanencia y conclusión de los estudios en condiciones de igualdad y dignidad; sin embargo, el abandono escolar continúa representando un desafío estructural que impacta el desarrollo académico de niñas, niños y adolescentes, su bienestar emocional, su inserción laboral futura y la cohesión social.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la deserción en el nivel medio superior a nivel nacional, se mantiene en cifras cercanas al diez por ciento, reflejando que uno de cada diez jóvenes no logra concluir este tramo formativo, situación que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención temprana.

En el caso de Tamaulipas, las estadísticas educativas muestran que la problemática persiste de manera particular en secundaria y media superior, donde miles de estudiantes interrumpen anualmente su trayectoria académica por razones económicas, familiares, sociales, emocionales o de bajo rendimiento escolar. Estas cifras, que han sido documentadas en los registros oficiales, evidenciando que el abandono no es un fenómeno repentino, sino el resultado de señales acumuladas como ausentismo reiterado, disminución en el desempeño académico o situaciones psicosociales que no son detectadas ni atendidas con la debida oportunidad.

Al respecto, desde la Secretaría de Educación, a través del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC), en coordinación con el Sistema DIF Tamaulipas, realizó la entrega de becas de los programas “Esperanza de Tamaulipas” y “Para la Inclusión Social en Tamaulipas”, con el objetivo de fortalecer la inclusión y permanencia escolar de las y los estudiantes en condición de vulnerabilidad, reflejo del compromiso del Gobierno del Estado encabezado por Américo Villarreal Anaya para garantizar oportunidades educativas y bienestar social.

Estos esfuerzos reflejan el compromiso institucional con la niñez y juventud tamaulipeca y han contribuido a contener parcialmente los efectos del abandono escolar. Sin embargo, la complejidad del fenómeno exige consolidar un mecanismo estructural, permanente y articulado que permita integrar información, generar alertas automáticas y activar protocolos estandarizados de intervención.

En ese sentido, la creación del Sistema Estatal de Alerta Temprana para la Permanencia Escolar, no sustituye las acciones existentes, sino que viene a coadyuvar de manera decisiva a fortalecerlas, dotándolas de un soporte normativo que garantice continuidad, coordinación y evaluación.

Toda vez que, al establecer un Registro Estatal de Permanencia Escolar, una plataforma de seguimiento interoperable y lineamientos de detección temprana, se institucionaliza un modelo preventivo que permitirá identificar riesgos antes de que se traduzcan en abandono definitivo, favoreciendo así la protección efectiva del derecho a la educación y el interés superior de la niñez y la adolescencia.

Asimismo, la reforma resulta congruente con lo dispuesto en la Ley General de Educación, que establece la obligación de las autoridades educativas de implementar mecanismos para prevenir la deserción escolar, y se armoniza con el marco de protección de datos personales, garantizando que la información recabada tenga fines estrictamente educativos y de política pública. De esta manera, el Estado ejerce su facultad concurrente en materia educativa para fortalecer el seguimiento de la trayectoria escolar, sin invadir competencias federales y privilegiando la interoperabilidad institucional.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Sin duda alguna, la permanencia escolar no es solamente un indicador educativo, sino un factor determinante para la reducción de desigualdades, la prevención de conductas de riesgo y la construcción de un futuro con mayores oportunidades para nuestra juventud; por ello, dotar al Estado de un sistema legalmente establecido de alerta temprana constituye una acción responsable, preventiva y estratégica que permitirá anticiparse a los riesgos, articular esfuerzos y consolidar una política pública de largo alcance en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Por las consideraciones expuestas, se somete a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa de reforma, convencida de que su aprobación fortalecerá el sistema educativo estatal y contribuirá de manera sustancial a garantizar que ninguna niña, niño o adolescente en Tamaulipas vea truncado su proyecto de vida por falta de acompañamiento oportuno.

Por lo anteriormente expuesto, se someten a la consideración de esta Soberanía las modificaciones a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, en los términos que se expresan en el proyecto de decreto que se acompaña.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO	CAPÍTULO PRIMERO BIS DEL SISTEMA ESTATAL DE ALERTA TEMPRANA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR ARTÍCULO 68 BIS. 1.- Se crea el Sistema Estatal de Alerta Temprana para la Permanencia Escolar (SEATPE), como instrumento de política pública educativa de carácter permanente, cuyo objeto es identificar, prevenir y atender oportunamente los factores de riesgo asociados al abandono escolar, mediante mecanismos de detección temprana, activación de protocolos de intervención y acompañamiento integral durante la trayectoria educativa. 2.- Su implementación se realizará de manera progresiva, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría. ARTÍCULO 68 TER. El SEATPE se regirá por los principios de igualdad sustantiva, inclusión, prevención, corresponsabilidad institucional, interés superior de la niñez y adolescencia,

protección de datos personales y enfoque diferencial, y tendrá aplicación en todos los niveles y modalidades educativas en el Estado, con prioridad en educación básica y media superior.

ARTÍCULO 68 QUATER.

Los componentes básicos del SEATPE son:

I. El Registro Estatal de Permanencia Escolar (REPE);

II. La Plataforma Estatal de Seguimiento y Alertas interoperable con los sistemas federales de información educativa existentes;

III. Los Protocolos de Detección e Intervención estandarizados por la Secretaría; y

IV. Los Mecanismos de Coordinación Interinstitucional y Evaluación del Sistema.

ARTÍCULO 68 QUINQUES.

1.- La Secretaría, en coordinación con las autoridades municipales y las instituciones educativas, operará el REPE para recopilar, con sujeción a la normativa de protección de datos personales, la información mínima necesaria de cada persona estudiante para el seguimiento de su trayectoria escolar.

2.- La información del REPE será interoperable con el expediente único previsto en la presente Ley y con los sistemas federales de información educativa correspondientes, en términos de la normativa aplicable.

ARTÍCULO 68 SEXIES.

1.- La Plataforma Estatal de Seguimiento generará alertas automáticas y clasificadas cuando se cumplan criterios técnicos previamente establecidos, tales como ausentismo reiterado, disminución

significativa en el promedio de calificaciones, incremento en la reprobación u otras señales académicas o psicosociales reportadas.

2.- Las alertas activarán el protocolo institucional correspondiente y las notificaciones a las instancias responsables para su atención.

ARTÍCULO 68 SEPTIES.

1.- La Secretaría emitirá los Lineamientos para la Detección Temprana y los Protocolos de Intervención Preventiva, los cuales deberán incluir, de manera enunciativa más no limitativa, criterios de alerta, medidas de tutoría académica, acompañamiento psicosocial, vinculación con apoyos económicos, coordinación con la familia y, en su caso, remisión a instancias sociales competentes.

2.- Las instituciones educativas deberán implementar el protocolo correspondiente y mantener registro de las acciones y su seguimiento, en coordinación con las autoridades municipales y estatales.

ARTÍCULO 68 OCTIES.

1.- Las escuelas públicas y privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios, reportarán de manera periódica la asistencia e indicadores académicos necesarios para alimentar la Plataforma Estatal, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría.

2.- El personal docente tendrá acceso a mecanismos de capacitación para la detección y atención temprana de factores de riesgo.

ARTÍCULO 68 NONIES.

1.- La Secretaría, en coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, las instancias de salud, seguridad

social, bienestar social y los municipios, articulará acciones para la atención integral de los casos identificados por el SEATPE.

2.- Asimismo, establecerá un sistema de indicadores que permita evaluar anualmente la eficacia del Sistema Estatal de Alerta Temprana para la Permanencia Escolar, considerando, entre otros aspectos, la reducción del abandono escolar, la mejora en la asistencia y el impacto de las intervenciones implementadas.

ARTÍCULO 68 DECIES.

La operación del SEATPE observará lo dispuesto en la legislación en materia de protección de datos personales, debiendo utilizarse la información exclusivamente para fines de seguimiento educativo, intervención y diseño de políticas públicas, bajo protocolos estrictos de acceso, confidencialidad y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO PRIMERO BIS, CON LOS ARTÍCULOS 68 BIS AL 68 DECIES, AL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE CREAR EL SISTEMA ESTATAL DE ALERTA TEMPRANA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un Capítulo Primero BIS, denominado “DEL SISTEMA ESTATAL DE ALERTA TEMPRANA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR” con los artículos 68 BIS al 68 DECIES, al Título Cuarto, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**CAPÍTULO PRIMERO BIS
DEL SISTEMA ESTATAL DE ALERTA TEMPRANA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR**

ARTÍCULO 68 BIS.

1.- Se crea el Sistema Estatal de Alerta Temprana para la Permanencia Escolar (SEATPE), como instrumento de política pública educativa de carácter permanente, cuyo objeto es identificar, prevenir y atender oportunamente los factores de riesgo asociados al abandono escolar, mediante mecanismos de detección temprana, activación de protocolos de intervención y acompañamiento integral durante la trayectoria educativa.

2.- Su implementación se realizará de manera progresiva, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

ARTÍCULO 68 TER.

El SEATPE se regirá por los principios de igualdad sustantiva, inclusión, prevención, corresponsabilidad institucional, interés superior de la niñez y adolescencia, protección de datos personales y enfoque diferencial, y tendrá aplicación en todos los niveles y modalidades educativas en el Estado, con prioridad en educación básica y media superior.

ARTÍCULO 68 QUATER.

Los componentes básicos del SEATPE son:

I. El Registro Estatal de Permanencia Escolar (REPE);

II. La Plataforma Estatal de Seguimiento y Alertas interoperable con los sistemas federales de información educativa existentes;

III. Los Protocolos de Detección e Intervención estandarizados por la Secretaría; y

IV. Los Mecanismos de Coordinación Interinstitucional y Evaluación del Sistema.

ARTÍCULO 68 QUINQUIES.

1.- La Secretaría, en coordinación con las autoridades municipales y las instituciones educativas, operará el REPE para recopilar, con sujeción a la normativa de protección de datos personales, la información mínima necesaria de cada persona estudiante para el seguimiento de su trayectoria escolar.

2.- La información del REPE será interoperable con el expediente único previsto en la presente Ley y con los sistemas federales de información educativa correspondientes, en términos de la normativa aplicable.

ARTÍCULO 68 SEXIES.

1.- La Plataforma Estatal de Seguimiento generará alertas automáticas y clasificadas cuando se cumplan criterios técnicos previamente establecidos, tales como ausentismo reiterado, disminución significativa en el promedio de calificaciones, incremento en la reprobación u otras señales académicas o psicosociales reportadas.

2.- Las alertas activarán el protocolo institucional correspondiente y las notificaciones a las instancias responsables para su atención.

ARTÍCULO 68 SEPTIES.

1.- La Secretaría emitirá los Lineamientos para la Detección Temprana y los Protocolos de Intervención Preventiva, los cuales deberán incluir, de manera enunciativa más no limitativa, criterios de alerta, medidas de tutoría académica, acompañamiento psicosocial, vinculación con apoyos económicos, coordinación con la familia y, en su caso, remisión a instancias sociales competentes.

2.- Las instituciones educativas deberán implementar el protocolo correspondiente y mantener registro de las acciones y su seguimiento, en coordinación con las autoridades municipales y estatales.

ARTÍCULO 68 OCTIES.

1.- Las escuelas públicas y privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios, reportarán de manera periódica la asistencia e indicadores académicos necesarios para alimentar la Plataforma Estatal, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría.

2.- El personal docente tendrá acceso a mecanismos de capacitación para la detección y atención temprana de factores de riesgo.

ARTÍCULO 68 NONIES.

1.- La Secretaría, en coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, las instancias de salud, seguridad social, bienestar social y los municipios, articulará acciones para la atención integral de los casos identificados por el SEATPE.

2.- Asimismo, establecerá un sistema de indicadores que permita evaluar anualmente la eficacia del Sistema Estatal de Alerta Temprana para la Permanencia Escolar, considerando, entre otros aspectos, la reducción del abandono escolar, la mejora en la asistencia y el impacto de las intervenciones implementadas.

ARTÍCULO 68 DECIES.

La operación del SEATPE observará lo dispuesto en la legislación en materia de protección de datos personales, debiendo utilizarse la información exclusivamente para fines de seguimiento educativo, intervención y diseño de políticas públicas, bajo protocolos estrictos de acceso, confidencialidad y seguridad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Educación de Tamaulipas emitirá los Lineamientos para la Detección Temprana y los Protocolos de Intervención Preventiva dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto y desarrollará o adecuará la Plataforma Estatal de Seguimiento y Alertas en un plazo no mayor a doce meses, garantizando su interoperabilidad con los sistemas federales de información educativa.

ARTÍCULO TERCERO. La implementación del Sistema Estatal de Alerta Temprana para la Permanencia Escolar se realizará de manera gradual y progresiva, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a la capacidad operativa institucional, priorizando en una primera etapa la educación básica y media superior.

ARTÍCULO CUARTO. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a la Secretaría para el ejercicio fiscal correspondiente, debiendo preverse los recursos necesarios en los ejercicios subsecuentes, sin que ello implique ampliaciones presupuestales para el ejercicio en curso.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 3 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ”

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, se turna a las **comisiones unidas de Educación y de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación, se le cede el uso de la voz en Tribuna al **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva.

La pérdida de un ser querido, de un familiar o de una amistad sin duda representa momentos difíciles para cualquier persona, para cualquier familia y para la sociedad en su conjunto, cuando se tenía conocimiento sobre todo de la persona o de ese familiar que está en duelo y en sufrimiento. Por eso, la responsabilidad del Estado debe ser acompañar de manera permanente a las y los tamaulipecos en todo momento, pero sobre todo en momentos difíciles para cada uno de ellos, cuando existe la pérdida, desafortunadamente, de un ser querido. Por ello, el presente **PUNTO DE ACUERDO** tiene por objeto reformar la Ley Reglamentaria del Registro Civil para que se puedan instalar módulos del propio Registro en los nosocomios, SEMEFOS o incluso en los hospitales, que es donde, pues desafortunadamente, como lo sabemos, en la mayoría de los casos se presentan este tipo de sucesos de la vida, y de esa manera poderle ayudar a la gente, a la familia, acercándole la solución. Desafortunadamente son múltiples trámites, documentos y demás acciones que se requieren en momentos de por sí muy difíciles de duelo y, pues, también de erogación económica. Por eso, compañeras y compañeros, me parece que este es un acto de legislar con sensibilidad social, con humanismo, y poder tener esta acción que pueda ser respaldada de manera unánime, y que podamos acercarle la solución a las y los tamaulipecos, sobre todo acompañándolos, dándoles soluciones en momentos tan difíciles y tan importantes en la vida de todos y cada uno de nosotros. Por su atención, es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Adelante, le abren el micrófono a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, por favor.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. La iniciativa se puede turnar a la Comisión de Familia.

Presidente: ¿A cuál, perdón?

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. A la Comisión de Familia.

Presidente: Muy bien.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Gracias, Presidente.

Presidente: Diputada Mayra Benavides Villafranca.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Si, para solicitarle al Diputado Gerardo Peña Flores, si nos permite sumarnos a su iniciativa.

Presidente: Muy bien.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la Iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y Familia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta. Se le concede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.**

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Gracias, Diputado Presidente. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados; al público que nos sigue a través de las redes sociales; amigos de los medios de comunicación; tamaulipecas y tamaulipecos. La suscrita Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y en el Diario de los Debates, al tenor de lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El comercio exterior constituye hoy uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico nacional. En ese contexto, Tamaulipas ocupa una posición estratégica insustituible: somos frontera, somos plataforma logística y somos punto de conexión entre los mercados internacionales y el corazón productivo del país. Municipios como Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y otros cruces fronterizos concentran una intensa dinámica de intercambio comercial que genera crecimiento, empleo e inversión, pero que también produce impactos territoriales, sociales, de infraestructura y de seguridad que deben ser atendidos desde el ámbito estatal. El Estado no regula aduanas ni recauda impuestos al comercio exterior; sin embargo, sí asume costos relevantes: mantenimiento de carreteras, planeación urbana, servicios públicos, movilidad, seguridad y desarrollo regional. Ignorar esta realidad sería renunciar a una responsabilidad pública evidente. Por ello, el proyecto de iniciativa que hoy someto a su consideración propone la creación del Consejo Estatal Consultivo del Comercio Exterior y Logística, como un órgano estrictamente consultivo, honorífico y no vinculante, concebido como un espacio institucional de análisis técnico, diálogo interinstitucional y formulación de recomendaciones. Este consejo no invade competencias federales ni sustituye atribuciones de autoridad alguna; por el contrario, fortalece la coordinación respetuosa entre el Estado, los municipios fronterizos, el sector productivo, la academia y, cuanto así se estime pertinente, las autoridades federales vinculadas al comercio exterior. Compañeras y compañeros Diputados, la reciente instalación de la Agencia Nacional de Aduanas de México en Nuevo Laredo refuerza la pertinencia de esta propuesta, al consolidar a Tamaulipas como un nodo logístico nacional que requiere planeación, información y articulación institucional permanente. Por último, es preciso mencionar que también se proponen reformas a diversos articulados de la propia ley en comento, esto en virtud de las reformas recientes a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, a fin de armonizar dichas disposiciones con el presente instrumento legislativo. Asimismo, esta reforma se alinea con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, particularmente con los objetivos relacionados con crecimiento económico, infraestructura resiliente, instituciones eficaces y alianzas estratégicas. Legislar para

coordinar, para analizar con seriedad y para planear con visión de futuro no es invadir competencias, es ejercer responsablemente la función legislativa local. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio exterior constituye uno de los pilares estructurales del crecimiento económico contemporáneo, particularmente en economías abiertas e integradas a cadenas globales de valor. En el caso de México, su inserción en el comercio internacional ha sido determinante para la atracción de inversión productiva, la generación de empleo, la transferencia de tecnología y el fortalecimiento de sectores estratégicos como la manufactura, la logística y los servicios asociados al transporte de mercancías.

Po lo tanto, la dinámica del comercio internacional en el siglo XXI no se limita al intercambio de bienes, sino que involucra complejos sistemas de logística, cumplimiento normativo, infraestructura, seguridad, facilitación comercial y coordinación interinstitucional.

En este contexto, las entidades federativas, si bien no cuentan con facultades constitucionales para legislar directamente en materia de comercio exterior, sí resienten de manera directa y cotidiana los efectos económicos, sociales, territoriales y administrativos derivados de dicha actividad.

Por ello, resulta indispensable que los estados desarrollen marcos normativos propios que, sin invadir competencias federales, fortalezcan sus capacidades institucionales para acompañar, potenciar y ordenar el impacto del comercio exterior en sus territorios.

Ahora bien, nuestro Estado ocupa una posición geográfica privilegiada que lo convierte en una de las principales puertas de entrada y salida del comercio internacional de México. Sus cruces fronterizos, particularmente el de Nuevo Laredo, concentran el mayor volumen de intercambio comercial terrestre entre México y los Estados Unidos de América.

Esta condición fronteriza no solo representa una ventaja comparativa, sino también una responsabilidad institucional, en tanto que el funcionamiento eficiente del comercio exterior en la región impacta directamente en la competitividad nacional, la seguridad económica, la recaudación fiscal y la estabilidad de las cadenas de suministro.

En este entendido, la actividad comercial internacional que transita por Tamaulipas genera efectos multiplicadores en el empleo, la inversión, la infraestructura carretera y ferroviaria, los parques industriales, los servicios logísticos y el desarrollo regional. Sin embargo, es cierto que también plantea desafíos complejos relacionados con la saturación de cruces, la coordinación entre autoridades, la seguridad en el transporte de carga y la necesidad de armonizar políticas públicas entre distintos órdenes de gobierno.

Por lo que la reciente instalación y operación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, representa un hecho institucional de gran trascendencia para el país y, de manera particular, para nuestra entidad federativa.

Tan es así que, la ANAM fue concebida como un órgano desconcentrado con autonomía técnica, operativa y de gestión, encargado de la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduaneros y de inspección en el país. Su presencia física en territorio tamaulipeco reconfigura la gobernanza aduanera nacional y posiciona al Estado como un punto neurálgico de la política comercial y fiscal de la Federación.

Si bien la ANAM ejerce facultades estrictamente federales, su interacción cotidiana con el entorno estatal (infraestructura, movilidad, seguridad, desarrollo urbano, inversión y empleo entre otros) hace indispensable la existencia de mecanismos formales de coordinación, diálogo y planeación estratégica con las autoridades locales.

Por lo que considero que la ausencia de dichos mecanismos puede traducirse en duplicidades, cuellos de botella, desarticulación institucional y pérdida de oportunidades económicas para la región.

En esa tesitura, nuestra Carta Magna establece con claridad que el comercio exterior es una materia de competencia exclusiva de la Federación. En consecuencia, las entidades federativas carecen de atribuciones para regular aranceles, importaciones, exportaciones, aduanas, tratados internacionales o medidas de política comercial.

No obstante, el propio diseño federal reconoce que las Entidades federativas conservan amplias facultades en materias como desarrollo económico, planeación, infraestructura, seguridad pública, desarrollo regional y coordinación intergubernamental. Estas competencias permiten a los congresos locales diseñar instrumentos normativos orientados a fortalecer las capacidades institucionales del Estado para interactuar de manera ordenada y eficaz con las autoridades federales.

En este entendido, la creación de órganos consultivos de carácter honorífico, sin facultades regulatorias ni decisorias, han sido reconocidas como una práctica constitucionalmente válida, en tanto no se invadan atribuciones materiales reservadas a la Federación.

Ahora bien, la complejidad del comercio exterior contemporáneo exige una actuación coordinada entre múltiples actores: autoridades federales, estatales y municipales; sector privado; instituciones académicas; organismos empresariales y expertos en logística y comercio internacional.

Actualmente, dicha coordinación se realiza de manera fragmentada, informal o reactiva, lo que limita la capacidad del Estado para anticipar problemas, proponer soluciones técnicas y aprovechar plenamente las oportunidades derivadas del comercio internacional.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Estoy convencida que, la creación de un Consejo Estatal Consultivo de Comercio Exterior y Logística permitiría institucionalizar un espacio permanente de diálogo, análisis y coordinación, orientado a:

- Identificar áreas de oportunidad para fortalecer la competitividad exportadora del Estado;
- Analizar impactos locales de políticas federales en materia aduanera y comercial;
- Proponer estrategias de desarrollo logístico y de infraestructura;
- Facilitar la comunicación entre autoridades federales y estatales, e
- Incorporar la visión del sector productivo y académico en la toma de decisiones públicas.

Con el fin de garantizar la plena constitucionalidad del presente instrumento legislativo, el Consejo Estatal Consultivo de Comercio Exterior y Logística se concibe expresamente como un órgano:

- De carácter consultivo y honorífico;
- Sin facultades regulatorias, ejecutivas ni decisorias;
- Sin atribuciones para intervenir en operaciones aduaneras, y
- Sin capacidad para emitir disposiciones obligatorias.

Sus opiniones, recomendaciones y diagnósticos tendrán un carácter estrictamente no vinculante y se orientarán a fortalecer la planeación, la coordinación y la formulación de políticas públicas estatales en materia de desarrollo económico y logístico.

En este contexto, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas constituye el instrumento normativo idóneo para incorporar este mecanismo de coordinación institucional, en tanto regula las políticas públicas orientadas a la competitividad, la atracción de inversiones, el fortalecimiento productivo y el desarrollo regional.

La adición de un capítulo específico en dicha ley permite integrar de manera coherente la dimensión del comercio exterior y la logística al marco estatal de desarrollo económico, sin desnaturalizar el objeto de la norma ni invadir competencias federales.

De aprobarse el presente Proyecto de Decreto, ello :

- Fortalecer la capacidad institucional del Estado de Tamaulipas frente a los retos del comercio exterior;
- Aprovechar estratégicamente la presencia de la ANAM en Nuevo Laredo;
- Mejorar la competitividad logística y exportadora del Estado;
- Reducir asimetrías de información entre autoridades y sector productivo, y
- Contribuir al desarrollo económico regional y a la generación de empleo.

Compañeras y compañeros Diputados:

La presente acción legislativa NO pretende regular el comercio exterior ni sustituir las facultades de la Federación. Su objetivo es dotar al Estado de Tamaulipas de un instrumento moderno, constitucionalmente sólido y técnicamente viable, que permita articular esfuerzos, coordinar políticas y potenciar el impacto positivo del comercio internacional en el desarrollo económico local.

En un contexto de reconfiguración de las cadenas globales de valor, nearshoring y fortalecimiento institucional de las aduanas, Tamaulipas no puede permanecer al margen. Desde el ámbito de sus competencias, el Estado debe asumir un papel activo, responsable y estratégico.

Por ello el modelo constitucional mexicano se sustenta en un federalismo cooperativo, en el cual la distribución de competencias entre la Federación y las entidades federativas no implica aislamiento institucional, sino concurrencia, colaboración y corresponsabilidad en la atención de los fenómenos económicos y sociales que impactan al país en su conjunto.

En este marco, la coordinación intergubernamental se erige como un principio implícito del diseño constitucional, particularmente en materias cuya ejecución genera efectos territoriales diferenciados, como ocurre con el comercio exterior y la logística internacional. Si bien la regulación normativa corresponde a la Federación, la implementación material de la política comercial incide directamente en los ámbitos locales, generando externalidades positivas y negativas que deben ser atendidas desde lo estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido de manera reiterada que los Estados pueden adoptar mecanismos de coordinación, planeación y consulta, siempre que no ejerzan facultades materiales reservadas a la Federación. En ese sentido, la creación de consejos consultivos constituye una expresión legítima del federalismo cooperativo y un instrumento para mejorar la eficacia de la acción pública.

Como todos sabemos, la economía internacional atraviesa un proceso de reconfiguración de las cadenas globales de valor, impulsado por factores geopolíticos, sanitarios y tecnológicos. El fenómeno del nearshoring ha colocado a México en una posición estratégica para atraer inversiones orientadas a la relocalización de procesos productivos cercanos al mercado (en gran medida) norteamericano.

Tamaulipas, por su ubicación fronteriza, infraestructura logística y experiencia exportadora, se encuentra en una posición privilegiada para capitalizar esta tendencia. No obstante, la atracción y consolidación de inversiones vinculadas al nearshoring requiere condiciones institucionales sólidas, certidumbre jurídica, coordinación entre autoridades y una visión estratégica de largo plazo.

La creación de un Consejo Estatal Consultivo de Comercio Exterior y Logística permitirá articular una agenda estatal alineada a las nuevas dinámicas del comercio internacional, facilitando la identificación de sectores prioritarios, la detección de cuellos de botella y la formulación de propuestas orientadas a mejorar la competitividad regional.

Es así que el comercio exterior no puede entenderse únicamente desde una perspectiva económica; también involucra consideraciones de seguridad pública, integridad de las cadenas de suministro y protección del transporte de carga. La interrupción de flujos logísticos, el robo de mercancías y la inseguridad en rutas estratégicas generan impactos directos en la confianza de inversionistas y operadores internacionales.

Las entidades federativas desempeñan un papel clave en la seguridad territorial y en la protección de la infraestructura logística. En este contexto, resulta indispensable que las políticas de desarrollo económico incorporen diagnósticos y estrategias que consideren la dimensión de seguridad logística, en coordinación con las autoridades federales competentes.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

El Consejo propuesto permitirá integrar esa visión transversal, generando análisis técnicos y recomendaciones orientadas a fortalecer la resiliencia de las cadenas de suministro que transitan por nuestro Estado, sin sustituir ni interferir en las atribuciones de las instancias federales.

Por otro lado, la ciudad de Nuevo Laredo se ha consolidado históricamente como el principal nodo logístico terrestre de México, al concentrar el mayor volumen de comercio internacional que se realiza por vía terrestre con los Estados Unidos de América. Su infraestructura aduanera, su conectividad carretera y ferroviaria, así como la presencia de actores estratégicos del sector logístico y aduanero, la posicionan como un punto neurálgico del sistema de comercio exterior nacional.

La instalación de la Agencia Nacional de Aduanas de México en Nuevo Laredo refuerza este carácter estratégico y confirma el papel central que la ciudad desempeña en la política comercial, fiscal y aduanera del país. No obstante, esta centralidad no puede analizarse de manera aislada ni excluyente, sino como parte de un sistema fronterizo integral que involucra a diversos municipios de Tamaulipas.

Además de Nuevo Laredo, municipios como Reynosa, Matamoros, Río Bravo, Miguel Alemán y Camargo cuentan con cruces fronterizos, infraestructura logística y actividad comercial internacional que inciden de manera directa en el desarrollo económico regional. Cada uno de estos puntos fronterizos cumple funciones específicas dentro de las cadenas de suministro, ya sea en sectores manufactureros, agroindustriales, energéticos o de servicios.

La reforma propuesta reconoce esta diversidad territorial y plantea un enfoque sistémico, en el cual el comercio exterior no se concentra en un solo municipio, sino que se articula a través de una red de nodos logísticos interconectados.

El Consejo Estatal Consultivo de Comercio Exterior y Logística permitirá visibilizar las necesidades diferenciadas de cada región, promover una planeación equilibrada y evitar asimetrías en la atención institucional.

El comercio exterior que transita por este Estado se apoya de manera preponderante en la infraestructura de transporte ferroviario y carretero, la cual constituye la columna vertebral de las cadenas logísticas nacionales e internacionales. La eficiencia, seguridad y conectividad de estas redes impactan de forma directa en la competitividad del país y en la capacidad del Estado para integrarse a los flujos globales de mercancías.

Tamaulipas cuenta con corredores carreteros estratégicos que enlazan los principales cruces fronterizos con los centros industriales, logísticos y de consumo del interior del país. Asimismo, la infraestructura ferroviaria permite el traslado masivo de mercancías, reduce costos logísticos y contribuye a una menor huella ambiental en comparación con otros medios de transporte.

La coordinación entre autoridades estatales y federales resulta indispensable para asegurar la adecuada planeación, mantenimiento y expansión de esta infraestructura, así como para atender los retos asociados al tránsito de carga pesada, la seguridad vial y la convivencia con zonas urbanas. En este contexto, un órgano consultivo de carácter estatal permite generar diagnósticos integrales y propuestas de mejora que consideren la interacción entre comercio exterior, movilidad, infraestructura y desarrollo regional.

Si bien la recaudación de impuestos al comercio exterior corresponde constitucionalmente a la Federación, dicha actividad genera impactos fiscales indirectos significativos en nuestra Entidad. Estos impactos se manifiestan a través del incremento en la actividad económica local, la generación de empleos formales, el consumo de bienes y servicios, y el uso de infraestructura y servicios públicos estatal y municipal

El tránsito intensivo de mercancías por el territorio estatal implica mayores demandas de inversión en carreteras, seguridad pública, servicios de emergencia, ordenamiento urbano y protección ambiental. Estos costos son asumidos en buena medida por los gobiernos locales, lo que refuerza la necesidad de contar con mecanismos de planeación y coordinación que permitan anticipar y gestionar de manera eficiente los efectos del comercio exterior.

Desde esta perspectiva, el fortalecimiento institucional en materia de comercio exterior no responde a un interés recaudatorio directo, sino a la responsabilidad del Estado de garantizar un desarrollo económico equilibrado y sostenible, en el que los beneficios del comercio internacional se traduzcan en bienestar social y en una adecuada provisión de servicios públicos.

Por ello, la eficacia de los órganos consultivos depende no solo de su correcta integración normativa, sino también de la existencia de mecanismos claros de evaluación, seguimiento y mejora continua de sus funciones y resultados. En ese sentido, la presente intención reformativa contempla la necesidad de que el Consejo Estatal Consultivo de Comercio Exterior y Logística opere bajo principios de transparencia, rendición de cuentas y evaluación periódica.

La evaluación del Consejo permitirá analizar el cumplimiento de sus objetivos, la pertinencia de sus diagnósticos y recomendaciones, así como su contribución efectiva a la coordinación institucional y al fortalecimiento del desarrollo económico estatal. Dichos ejercicios de evaluación no tendrán carácter sancionador ni implicarán facultades de control sobre las dependencias participantes, sino que se orientarán a la mejora de la planeación estratégica y de la calidad de las políticas públicas.

El seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo facilitará la identificación de avances, retos y áreas de oportunidad, permitiendo ajustar enfoques, priorizar acciones y fortalecer la colaboración interinstitucional. Asimismo, contribuirá a evitar la duplicidad de esfuerzos y a maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos.

Este enfoque de evaluación y seguimiento se alinea con las mejores prácticas de gobernanza pública y con los principios de la Agenda 2030, particularmente en lo relativo al fortalecimiento de instituciones eficaces, responsables y transparentes. De esta manera, el Consejo no se concibe como un órgano estático, sino como un instrumento dinámico de apoyo a la toma de decisiones públicas en materia de comercio exterior y logística.

Es así que la presente iniciativa se vincula de manera directa con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que destacan:

- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, al fortalecer la competitividad exportadora, la atracción de inversión y la generación de empleos formales.
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, mediante el impulso a la infraestructura logística, la modernización de procesos y la articulación de cadenas de valor.

- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, al promover una planeación territorial ordenada frente al impacto del comercio internacional.
- ODS 16: Instituciones sólidas, al fomentar la coordinación interinstitucional, la transparencia y la buena gobernanza.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos, al institucionalizar mecanismos de colaboración entre órdenes de gobierno, sector privado y academia.

La incorporación de estos principios en la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas refuerza el compromiso del Congreso local con una visión de desarrollo alineada a estándares internacionales, sin comprometer la soberanía ni las competencias constitucionales.

Ahora bien, la planeación estratégica constituye una herramienta esencial para orientar el desarrollo económico de manera equilibrada y sostenible. En el caso del comercio exterior, la ausencia de planeación puede profundizar desigualdades regionales, concentrar beneficios en determinados polos y generar presiones sobre servicios públicos e infraestructura.

La institucionalización de un órgano consultivo permitirá al Estado contar con información sistematizada, diagnósticos periódicos y propuestas de política pública que orienten la toma de decisiones en materia de infraestructura, ordenamiento territorial y desarrollo regional vinculado al comercio internacional.

De esta manera, la presente reforma propuesta contribuye a alinear la política de desarrollo económico con una visión integral del territorio, considerando las particularidades de las regiones fronterizas, portuarias y logísticas del Estado.

Una política pública eficaz en materia de comercio exterior, no pudiera entenderse, sin la incorporación de la experiencia y el conocimiento del sector productivo, los organismos empresariales, las instituciones académicas y los expertos en logística y comercio internacional.

Por eso, el Consejo Estatal Consultivo se concibe como un espacio plural e incluyente, que permitirá canalizar las inquietudes, propuestas y diagnósticos de los actores directamente involucrados en la actividad comercial internacional. Esta participación fortalece la legitimidad de las decisiones públicas y contribuye a diseñar políticas más realistas y efectivas.

La inclusión de la academia, por su parte, permitirá incorporar análisis técnicos, estudios comparados y evaluaciones de impacto que eleven la calidad del debate y la formulación de estrategias estatales.

Considero que, el fortalecimiento de la coordinación institucional en materia de comercio exterior tendrá efectos positivos no solo en los indicadores económicos, sino también en el bienestar social de la población. La mejora en la competitividad logística y exportadora contribuye a la generación de empleos formales, al incremento de la inversión productiva y al fortalecimiento de las finanzas públicas.

Asimismo, una gestión más ordenada y estratégica del impacto del comercio internacional permite mitigar externalidades negativas, como la saturación de infraestructura, los conflictos urbanos y los riesgos asociados a la inseguridad logística.

La presente iniciativa de decreto propuesta, se alinea con las políticas nacionales de fortalecimiento del comercio exterior, modernización aduanera y desarrollo regional. Lejos de competir con la Federación, la reforma propone un modelo de complementariedad institucional que reconoce las competencias exclusivas del orden federal y, al mismo tiempo, fortalece las capacidades locales.

La creación del Consejo Estatal Consultivo de Comercio Exterior y Logística responde a una visión de largo plazo, orientada a consolidar a Tamaulipas como un referente nacional en materia de logística, comercio internacional y desarrollo económico regional.

Amigas y amigos Diputados:

La presente reforma a la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas que se propone constituye una respuesta institucional responsable, moderna y jurídicamente sólida a los retos que plantea el comercio exterior en el contexto actual.

Al crear un mecanismo formal de coordinación, consulta y planeación estratégica, el Estado fortalece su capacidad para interactuar de manera eficaz con las autoridades federales, aprovechar oportunidades económicas y proteger el interés público, todo ello dentro del marco de sus competencias constitucionales.

Por último es preciso mencionar que también se proponen reformas a diferentes articulados de la propia Ley en comento, esto en virtud de las reformas recientes a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, a fin de armonizar dichas disposiciones con el presente instrumento legislativo.

Por lo que en ese sentido y con base en los razonamientos que anteceden, pongo a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XXVII, del artículo 2; los artículos 3 y 4, último párrafo, del Capítulo I, de las Disposiciones Generales; incisos b) y e) y la fracción II, del artículo 8, del Capítulo II, del Consejo Estatal para el Desarrollo Económico y la Competitividad, incisos a) y b), del artículo 13 BIS, primer párrafo del artículo 13 QUATER, del Capítulo II BIS, del Comité de Incentivos; y las fracciones IV y VI, del artículo 36 QUATER, del Capítulo IX BIS, de los Clústeres; y se adiciona la fracción X BIS, del artículo 2, del Capítulo I, de las Disposiciones Generales, y, el Capítulo IX TER, denominado “Del Consejo Estatal Consultivo de Comercio Exterior y Logística” y los artículos 36 SEPTIES al 36 TERDECIES, a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 2º. Para ...

I. a la **X**. ...

X BIS. Consejo Consultivo: El Consejo Estatal Consultivo de Comercio Exterior y Logística;

XII. a la **XXVI**. ...

XXVII. Secretaría: La Secretaría de Economía;

XXVIII al XXXII. ...

ARTÍCULO 3º. La aplicación de esta Ley le corresponde al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y demás dependencias y entidades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Corresponde ...

ARTÍCULO 4º. Para ...

I a la XXX. ...

En cumplimiento de las atribuciones que le confiere este precepto, la Secretaría alentará relaciones de coordinación de acciones con las demás dependencias estatales, en particular con las Secretarías de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de Obras Públicas, a fin de fomentar los objetivos de desarrollo económico y la competitividad del Estado.

ARTÍCULO 8º. El ...

I. ...

a). ...

b) El Titular de la Secretaría, quien fungirá como Vicepresidente;

c) a la d). ...

e) El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura;

f) a la g). ...

II. Por parte del Congreso del Estado, los Diputados Presidentes de las Comisiones de: Innovación, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Sustentable; Economía, Industria y Comercio; Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos, y, Fomento al Comercio Exterior;

III. a la VIII. ...

Todos ...

El ...

Todos ...

A ...

A ...

El ...

El ...

La ...

ARTÍCULO 13 BIS. El Comité ...

a) El Titular de la Secretaría, quien fungirá como Presidente.

b) El Titular de la Subsecretaría de Inversión de la Secretaría.

c) a la e). ...

Los ...

ARTÍCULO 13 QUATER. El Comité contará con un Secretario Técnico que será designado por el Titular de la Secretaría, quien deberá pertenecer a la estructura de la misma Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

I a la III. ...

ARTÍCULO 36 QUÁTER. Se crea el Comité ...

I a la III. ...

IV. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura;

V. ...

VI. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Energético; y

VII. ...

Las ...

El ...

Todos ...

CAPÍTULO IX TER DEL CONSEJO ESTATAL CONSULTIVO DE COMERCIO EXTERIOR Y LOGÍSTICA

ARTÍCULO 36 SEPTIES. El Consejo Estatal Consultivo de Comercio Exterior y Logística es un órgano de carácter consultivo, honorífico, colegiado y no vinculante, de coordinación institucional y vinculación intergubernamental, creado con el objeto de analizar, proponer, emitir opiniones técnicas y formular

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

recomendaciones generales en materia de comercio exterior, logística, infraestructura estratégica y facilitación comercial, así como de fortalecer la articulación del Estado con autoridades federales, municipales y con los sectores productivo, académico y social, sin ejercer funciones regulatorias, ejecutivas, fiscalizadoras ni de toma de decisiones obligatorias.

ARTÍCULO 36 OCTIES. El Consejo tendrá como objetivos:

- I. Analizar el impacto territorial, económico, logístico y social del comercio exterior en el Estado;
- II. Emitir recomendaciones y propuestas de mejora en materia de coordinación interinstitucional;
- III. Coadyuvar, desde un enfoque técnico, a la planeación estratégica del desarrollo económico estatal;
- IV. Promover la articulación entre los sectores público, privado, académico y social; y
- V. Fortalecer la competitividad logística del Estado, con especial atención a los municipios con cruces fronterizos.

ARTÍCULO 36 NONIES. El Consejo Consultivo se integrará de manera plural por:

I. Por parte del Poder Ejecutivo del Estado:

- a) La o el Gobernador del Estado, quien fungirá como Presidente;
- b) La persona Titular de la Secretaría, quien fungirá como Vicepresidente;
- c) La persona Titular de la Secretaría General de Gobierno;
- d) La persona Titular de la Secretaría de Finanzas; y
- e) La persona Titular de la Secretaría de Seguridad Pública.

II. Representantes de dependencias estatales vinculadas a la infraestructura, movilidad y seguridad;

III. Por parte del Congreso del Estado, las y los Diputados Presidentes de las Comisiones de: Innovación, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Sustentable; Economía, Industria y Comercio; Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos, y Fomento al Comercio Exterior;

III. Representantes de los municipios que cuenten con cruces fronterizos internacionales;

IV. Representantes del sector empresarial, logístico y de comercio exterior; y

V. Representantes de instituciones académicas y centros de investigación.

La participación en el Consejo será honorífica y no generará relación laboral ni remuneración alguna.

ARTÍCULO 36 DECIES. El Consejo podrá invitar, con carácter estrictamente consultivo, a representantes de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo aquellas vinculadas al comercio exterior y aduanas, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo amerite, sin que ello implique subordinación ni invasión de competencias.

ARTÍCULO 36 UNDECIES. Las recomendaciones, opiniones y estudios que emita el Consejo no serán obligatorios ni vinculantes y tendrán como finalidad exclusiva servir como insumos técnicos para la toma de decisiones de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 36 DUODECIES. El Consejo contará con mecanismos de evaluación y seguimiento de sus actividades, a fin de medir el cumplimiento de sus objetivos y mejorar su funcionamiento, bajo principios de transparencia, rendición de cuentas y mejora continua.

ARTÍCULO 36 TERDECIES. La organización, funcionamiento y periodicidad de las sesiones del Consejo se establecerán en su reglamento interno, el cual deberá respetar en todo momento el marco constitucional y la distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Economía del Estado de Tamaulipas, deberá instalar el Consejo Estatal Consultivo de Comercio Exterior y Logística del Estado, dentro de un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Economía del Estado deberá emitir dentro del mismo plazo señalado en el artículo anterior, las disposiciones administrativas necesarias para la organización y funcionamiento de dicho Consejo Consultivo y el reglamento interno del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. La implementación del presente Decreto se realizará con los recursos humanos, materiales y financieros existentes, sin generar impacto presupuestal adicional.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero de 2026.

A T E N T A M E N T E
"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS"

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda; y de Economía, Industria y Comercio**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales, muy buenas tardes. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY**, que tiene como objetivo incorporar en la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas la definición de aprovechamiento sustentable, con el propósito de garantizar que la utilización de los recursos pesqueros y acuícolas se realice respetando la integridad de los ecosistemas y manteniendo su capacidad de regeneración; asegurando así su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras, en armonía con la legislación federal y los compromisos internacionales de sustentabilidad. La iniciativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: garantiza alimento de calidad, ODS 02 Hambre Cero; promueve producción responsable, ODS 12; fortalece la resiliencia climática, ODS 13; y protege la vida submarina, ODS 14. En México, este sector produce más de 1.8 millones de toneladas al año y aporta 40,000 millones de pesos, siendo clave para la seguridad alimentaria y el empleo. En Tamaulipas, genera más de 50,000 toneladas y beneficia a 20,000 familias, especialmente en comunidades costeras y rurales. La propuesta impulsa sustentabilidad, inclusión de mujeres y grupos vulnerables, innovación tecnológica y capacitación, asegurando competitividad y acceso a mercados internacionales. Esta iniciativa coloca a Tamaulipas en sintonía con la legislación nacional e internacional, equilibrando productividad, justicia social y conservación ambiental. Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY** a la consideración y votación de este Honorable Pleno Legislativo, por lo que se propone el siguiente resolutivo: **ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción V Bis al artículo 3 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **V BIS.** Aprovechamiento Sustentable: Es la utilización de los recursos pesqueros y acuícolas de forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por periodos indefinidos, manteniendo su potencial para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Dado en el Recinto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en fecha 03 de marzo de 2026. Por la cuarta transformación de la Vida Pública de México. Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, por favor.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputado, para pedirle si me permite adherirme a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Con todo gusto, Diputada.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera; y de Pesca y Acuacultura**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en Tribuna al **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez**.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros, amigas y amigos que nos acompañan de manera presencial y a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas sociales, amigas y amigos de los medios de comunicación, compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados. En Tamaulipas, la naturaleza y la humanidad, se entrelazan en un delicado equilibrio, el cocodrilo de pantano, una especie protegida ha encontrado refugio en nuestras zonas urbanas, poniendo en riesgo a la población y al equilibrio ecológico, es hora de actuar y establecer mecanismos para manejar responsablemente la fauna silvestre, garantizando la seguridad pública y la preservación de la biodiversidad. La falta de regulación y coordinación, anteriormente, ha llevado a conflictos entre la población y la fauna silvestre, es nuestro deber proteger a ambos, a la especie y a nuestra comunidad, ponernos a crear programas de manejo y control de fauna silvestre, estableciendo unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y coordinar acciones para atender de manera emergente. La biodiversidad, es un tesoro que debemos proteger no solo por su valor ecológico, sino también por su importancia para la economía y la salud de nuestra comunidad, es hora de trabajar juntos para proteger a Tamaulipas y su riqueza natural, no podemos esperar más, con voluntad, visión y responsabilidad, vamos a defender a Tamaulipas y a su biodiversidad. Compañeras y Compañeros Diputados, los invito a unirse a esta acción legislativa con el objeto de preservar nuestra especie de vida silvestre y su correcta convivencia pacífica, entre humanos y nuestra fauna. Por lo tanto, y con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), 93 y numerales 1, 2 y 3, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, a efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios, se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, en virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y en su caso aprobación de la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** Mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta invitación a la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la vida Silvestre e informar sobre las actividades y estrategias contempladas dentro del ámbito de sus facultades, ante la proliferación de las especies de cocodrilo moreleti, cocodrilo moreleti, en las zonas urbanas de nuestro estado de Tamaulipas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo, surtirá efecto a partir de su expedición. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se le solicita de la manera más atenta a las autoridades responsables, a que informen a este Congreso del Estado, sobre las acciones implementadas al respecto y así como los resultados obtenidos en un periodo no mayor a 90 días. Dado en el Recinto Oficial, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 03 de marzo de 2026. Atentamente, por la cuarta transformación de la vida pública de México. Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Es cuanto.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Francisca Castro Armenta**, por favor.

Diputada Francisca Castro Armenta. Para solicitarle al Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, si me permite unirme a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Sería un honor, compañera.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.**, se turna a las **comisiones unidas de Desarrollo Sustentable y de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación, se le cede el uso de la voz en Tribuna al **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.**

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Muy buenas tardes. Con la venia de la Mesa Directiva, diputadas y diputados, y al público que nos ve en las redes sociales, medios de comunicación. El suscrito Humberto Armando Prieto Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Legislatura 66 de este Congreso Libre y Soberano, y acorde a la Ley interna de este Congreso, someto esta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS B), C), F) Y G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.** La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer los principios rectores contenidos en el artículo 2 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a fin de dotar de mayor claridad normativa, solidez institucional y eficacia jurídica a las políticas públicas estatales en la materia. La violencia contra las mujeres constituye una problemática estructural que vulnera derechos humanos fundamentales y limita el pleno desarrollo individual y colectivo. En el Estado de Tamaulipas, esta realidad impone a los poderes públicos el compromiso ineludible de fortalecer de manera permanente el marco jurídico que orienta las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de todas las violencias de género. La Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece las bases para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; en particular, su artículo 2 contempla los principios rectores que deben guiar la actuación de las autoridades estatales y municipales en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia. La reforma propuesta tiene como finalidad consolidar un andamiaje jurídico más robusto que permita armonizar plenamente la legislación estatal con el bloque constitucional y de convencionalidad en materia de derechos humanos de las mujeres; establecer criterios interpretativos claros para todas las autoridades encargadas de la aplicación de la ley; establecer que las políticas públicas se diseñen y ejecuten bajo estándares de derechos humanos, igualdad sustantiva y acceso efectivo a la justicia; prevenir prácticas institucionales que puedan derivar en revictimización o discriminación indirecta. Fortalecer los principios rectores no constituye únicamente un ajuste técnico legislativo, sino una acción afirmativa orientada a consolidar un marco normativo coherente, integral y eficaz que responda a la complejidad de las violencias que enfrentan las mujeres en el Estado de Tamaulipas. Diputadas y Diputados, con la presente iniciativa se reafirma el compromiso del Estado con la protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres, consolidando una legislación más clara, sistemática y funcional que contribuya de manera real y tangible a garantizar el derecho de todas las mujeres a vivir libres de violencia. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado, a 03 de marzo de 2026. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda**, a la Comisión, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación, se le concede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Gracias, Diputado. Presentaré un resumen de la iniciativa; solicito se inserte completa en el Diario de los Debates. Hace unas semanas se hizo pública la intención del Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, de celebrar un convenio entre dicho municipio para el pago del laudo en favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento (SUTSHA), cuyo origen de la deuda está relacionado con el expediente 123/2012, que fue confirmado dentro del juicio de amparo 748/2025. El Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, asumió la responsabilidad y el compromiso para iniciar el pago del laudo correspondiente a \$51,142,776.33 millones de pesos. Sin embargo, llama la atención a las diputadas y diputados de MORENA y del PT que el laudo contra el Ayuntamiento se deriva de irresponsabilidades de servidores públicos que integraron el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, en las áreas de recursos humanos, tesorería, contraloría interna o su equivalente; el propio Presidente Municipal, síndicos y regidores que ordenaron o ejecutaron retenciones indebidas de salarios a trabajadores sindicalizados del propio Ayuntamiento en el año 2010, y que derivaron en la obligación de pago en este trienio, comprometiendo las finanzas del municipio, si no se logra un convenio de tal naturaleza. Nos manifestamos, sí, en contra de quienes en el pasado propiciaron esta millonaria condena que representa un daño directo a la hacienda pública municipal y que debe ser cubierto con recursos públicos actuales, en perjuicio de los habitantes de Ciudad Madero, Tamaulipas; pero lo aún más grave es que aquellas autoridades no hayan respondido penal, administrativa y civilmente por sus omisiones. Es por ello que la presente acción legislativa tiene como finalidad solicitar al Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, a realizar las investigaciones correspondientes para determinar el grado de responsabilidad de cada ex servidor público que intervino en la omisión de las obligaciones municipales y proceda a denunciar formalmente ante la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, a efecto de castigar penalmente a las y los responsables; que se emitan las sanciones administrativas que procedan según el grado de las mismas y que se demande civilmente por el daño al patrimonio del municipio. En ese sentido, tomando en cuenta los razonamientos antes expuestos y por la urgencia de los plazos legales y la obvia del tema, solicitamos, en los términos del artículo 148 de la Ley interna del Congreso, la dispensa de turno a comisiones, para el efecto de que en el presente acto se discuta y, en su caso, se apruebe la **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A ANALIZAR Y, EN SU CASO, INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCTENTES PARA EL DESLINDE DE POSIBLES RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL LAUDO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE 123/2012, ASÍ COMO A VALORAR LA PROCEDENCIA DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES CORRESPONDIENTES**. 1. Analice y, en su caso, determine la procedencia de iniciar las investigaciones y procedimientos administrativos correspondientes, a efecto de deslindar posibles responsabilidades derivadas de los hechos que originaron el laudo emitido dentro del expediente 123/2012; 2. Valore, conforme a derecho y respetando el debido proceso, la procedencia de presentar las denuncias que resulten conducentes ante las autoridades competentes, incluyendo el Órgano Interno de Control, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y, en su caso, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas; y 3. Examine la viabilidad jurídica de ejercer las acciones civiles o de responsabilidad patrimonial que, en su caso, procedan para la defensa del patrimonio municipal. Lo anterior, garantizando en todo momento el respeto al principio de presunción de inocencia, el debido proceso y las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita respetuosamente al H. Ayuntamiento de Ciudad Madero,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas, que informe a esta Soberanía, en el ámbito de la colaboración institucional entre órdenes de gobierno, las acciones que, en su caso, determine realizar con motivo del presente exhorto. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 03 días del mes de marzo de 2026. En la cuarta transformación, la justicia laboral no es un discurso, es un derecho.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y el Diputado Representante del Partido de Trabajo en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5; 148, numerales 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente la **iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo**, en los siguientes términos:

OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto emitir un Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorte respetuosamente al H. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía municipal, analice y, en su caso, inicie las acciones legales conducentes para el deslinde de posibles responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los hechos que originaron el Laudo emitido dentro del expediente 123/2012, así como para la defensa del patrimonio municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unas semanas se hizo pública la intención del Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, de celebrar un Convenio entre dicho municipio para el Pago de un Laudo en favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento (SUTSHA), cuyo origen de la deuda esta relacionado con el expediente 123/2012, que fue confirmado dentro del Juicio de Amparo 748/2025.

El Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, asumió la responsabilidad y el compromiso, para iniciar el pago del Laudo correspondiente a \$51´142,776.36 millones de pesos.

Para ello, en sesión de Cabildo, aprobó solicitar al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la autorización para celebrar un convenio con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento (SUTSHA), a efecto de cubrir el adeudo dictado dentro del laudo en un lapso de 96 meses, con un adelanto de 3 millones de pesos en una primera exhibición y pagos de 500 mil pesos, cada mes.

Ahora bien, estamos por discutir y, en su caso, aprobar el dictamen a la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, que pretende autorizar al municipio a celebrar el convenio que señalamos con anterioridad, pero es necesario establecer algunas cosas, a saber.

Primero, conforme al artículo 115 de Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política para el estado de Tamaulipas; y 49 fracción XIV, 150, 156 y 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda y tiene la

libertad para aprobar su propio presupuesto de egresos, sin injerencia de otro poder, esta es la causa por la cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, no puede modificar, el monto y plazo de los pagos acordados entre las partes.

Segundo, conforme a lo dispuesto por los artículos 51 fracción III y al párrafo segundo inciso b) numeral 9 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, al Congreso de Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta facultado solo autorizar o no al Ayuntamiento a celebrar un convenio de tal naturaleza, cuando los contratos de diversa naturaleza jurídica tengan un término que exceda de un año y/o cuando la duración de los mismos exceda el periodo del Ayuntamiento y comprometan el patrimonio del Municipio.

Tercero, dado que la iniciativa presentada por el Ayuntamiento, se encuadra dentro de estos dos últimos supuestos, el Poder Legislativo, solo le resta verificar el cumplimiento de un solo requisito, que es la aprobación por las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, cosa que se encuentra satisfecha en armonía con las constancias que obran en el expediente de la iniciativa.

Sin embargo, llama la atención a las diputadas y diputados de MORENA y el PT, que el Laudo en contra del Ayuntamiento, se derive de la irresponsabilidad de servidores públicos que integraban el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, en las áreas de recursos humanos, tesorería, contraloría interna o su equivalente, el propio Presidente municipal, Síndicos y Regidores, que ordenaron o ejecutaron retenciones indebidas de salarios a trabajadores sindicalizados del propio Ayuntamiento en el año 2010, y que derivaron en la obligación de pago en este trienio, comprometiendo las finanzas del municipio, si no se logra un convenio de tal naturaleza.

Ahora bien, hay que aclarar que no estamos en contra del derecho del Sindicato de los Trabajadores del Municipio de Madero, por promover las acciones legales para que se les hiciera justicia y que la autoridad laboral emitiera resolución a su favor, declarando la ilegalidad de no pagar conceptos laborales y que ordenó restituir las cantidades retenidas indebidamente.

Nos manifestamos, si, en contra de quienes en el pasado propiciaron esta millonaria condena que representa un daño directo a la hacienda pública municipal y que debe ser cubierto con recursos públicos actuales, en perjuicio de los habitantes de Ciudad Madero, Tamaulipas, pero lo aún más grave, es que aquellas autoridades no hayan respondido penal, administrativa y civilmente por sus omisiones.

Es por ello, que la presente acción legislativa, tiene como finalidad, solicitar al Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, a realizar las investigaciones correspondientes, para determinar el grado de responsabilidad de cada ex servidor público que intervinieron en la omisión de las obligaciones municipales y procedan a denunciar formalmente ante la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción a efecto de castigar penalmente a las y los responsables; se emitan las sanciones administrativas que procedan, según el grado de las mismas y se demande civilmente por el daño al patrimonio del municipio.

Finalmente, tratando de actuar con la mayor responsabilidad posible, es pertinente que conocer, velando por la presunción de inocencia, pero siempre bajo manto del principio de máxima publicidad, es pertinente que la autoridad municipal, dé a conocer a ésta Máxima Representación Popular, el nombre de los ex servidores públicos responsables de este quebranto al municipio.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En ese sentido, tomando en cuenta los razonamientos antes expuestos y por la urgencia de los plazos legales y la obviedad del tema, solicitamos en los términos del artículo 148 de la Ley Interna del Congreso, la dispensa de turno a comisiones, para el efecto de que en el presente acto se discuta y, en su caso, se apruebe la Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A ANALIZAR Y, EN SU CASO, INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES PARA EL DESLINDE DE POSIBLES RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL LAUDO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE 123/2012, ASÍ COMO A VALORAR LA PROCEDENCIA DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES CORRESPONDIENTES.

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal y a la esfera competencial prevista en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que, a través de sus órganos competentes y en el ámbito de sus atribuciones legales:

1. Analice y, en su caso, determine la procedencia de iniciar las investigaciones y procedimientos administrativos correspondientes, a efecto de deslindar posibles responsabilidades derivadas de los hechos que originaron el Laudo emitido dentro del expediente 123/2012;
2. Valore, conforme a derecho y respetando el debido proceso, la procedencia de presentar las denuncias que resulten conducentes ante las autoridades competentes, incluyendo el Órgano Interno de Control, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y, en su caso, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas; y
3. Examine la viabilidad jurídica de ejercer las acciones civiles o de responsabilidad patrimonial que, en su caso, procedan para la defensa del patrimonio municipal.

Lo anterior, garantizando en todo momento el respeto al principio de presunción de inocencia, el debido proceso y las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita respetuosamente al H. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, que informe a esta Soberanía, en el ámbito de la colaboración institucional entre órdenes de gobierno, las acciones que, en su caso, determine realizar con motivo del presente exhorto.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 03 días del mes de marzo del 2026.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO”

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones con apoyo en lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e); 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, me permito someter a consideración de este cuerpo **colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.**

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **dispensa de turno de la presente iniciativa.**

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Eva Araceli Reyes González, a favor. Diputado Víctor Manuel García Fuentes, a favor. Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Legisladoras y legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por: **25 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones.**

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, numeral 5 de la Ley interna que rige el Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración para su discusión la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidente: ¿Diputado Gerardo Peña Flores, en qué sentido? Le abren el micrófono, por favor.

Diputado Gerardo Peña Flores. En abstención.

Presidente: Adelante, por favor, **Diputado Gerardo Peña Flores.**

Diputado Gerardo Peña Flores. Solamente recordar a la Legislatura que la justicia no puede ni debe ser selectiva; si esto aplica para un municipio, en consecuencia debe ser recíproco y aplicarlo para todos y cada uno de los municipios que componen este Estado, sin perder de vista que no solamente es voltear hacia el pasado, sino recordar que cuando menos los actuales ayuntamientos llevan ya casi dos años de gobierno y, en algunos casos, son cinco años. Es cuanto. Gracias.

Presidente: Gracias, Diputado.

¿Alguien más?

Presidente: Pleno Legislativo, al no haber más participaciones esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 85 BIS; y 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige este Congreso, se somete a votación el **proyecto resolutivo de referencia.**

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, por favor, el sentido de su voto. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, el sentido de su voto, por favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: De acuerdo con la votación emitida el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por: **24 votos a favor, 0 en contra, 8 abstenciones.**

Presidente: En consecuencia expídase el Punto de Acuerdo correspondiente.

Presidente: Esta Presidencia da cuenta de la iniciativa suscrita por la Junta de Gobierno, por lo que solicito a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, dar lectura íntegra la referida acción legislativa.

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente. Honorable Pleno Legislativo. Las suscritas Diputadas y Diputados Humberto Armando Prieto Herrera, Gerardo Peña Flores, Eliphaleth Gómez Lozano, Juan Carlos Zertuche Romero y Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Presidente e integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 28 QUINQUIES, inciso a); 28 SEXIES, numeral 2; 42, numeral 1; 93, numerales 1, 2 y 3, inciso e); y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** mediante el cual en atención a lo dispuesto por los artículos 44, párrafo segundo, y 91, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina fecha y hora para recibir, por parte del Poder Ejecutivo del Estado, el Cuarto Informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En el texto constitucional de nuestra entidad federativa se establecen las facultades y obligaciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, entre las cuales se encuentra la de rendir un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo, ante la más alta representación popular del Estado. Cabe precisar que el informe que rinde el Poder Ejecutivo del Estado, a través de su Titular, constituye un acto de suma importancia para nuestra entidad federativa, ya que en su contenido se asientan las principales actividades de los diversos ramos de la administración pública estatal, así como los resultados obtenidos durante el ejercicio gubernamental sobre el cual se rinden cuentas. Que en lo referente a este acto de rendición de cuentas al que se ciñe el mandatario estatal encuentra su fundamento jurídico en los artículos 44, párrafo segundo; y 91, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, donde se establece que en una fecha de la primera quincena de marzo de cada año que determine el Pleno, el Congreso del Estado celebrará Sesión Pública y Solemne, con el objeto de recibir el informe del Gobernador del Estado sobre el estado que guarda la administración pública estatal. En atención a lo expuesto, la acción legislativa que nos ocupa determina la fecha en que habrá de celebrarse la sesión inherente al Informe de Gobierno a que hacen referencia las disposiciones constitucionales que anteceden, por lo que, con base en los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno de este Congreso, se propone que el día para la celebración de este importante acto de nuestro sistema constitucional de rendición de cuentas se efectúe el día viernes 13 de marzo del presente año, a las 11:00 horas. En consideración a la proximidad de la fecha en que habrá de celebrarse la presentación del informe referido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estimamos necesario solicitar a este Pleno la dispensa de turno a comisión de la presente acción legislativa, por tratarse de un asunto de obvia resolución. Por lo antes expuesto, sometemos a

la consideración de este órgano colegiado, para su discusión y aprobación, el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** En atención a lo dispuesto por los artículos 44, párrafo segundo, y 91, fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina que el día 13 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas, tendrá verificativo la Sesión Pública y Solemne, en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá el Cuarto Informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de la Sesión Pública y Solemne a que se refiere este Punto de Acuerdo será exclusivamente para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 44, párrafo segundo; y 91, fracción XXXIII, de la Constitución Política local, inherente al informe anual del estado que guarda la administración estatal. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al día martes 03 de marzo de 2026. Atentamente. Junta de Gobierno. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **dispensa de turno de la presente iniciativa**.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Elvia Eguía Castillo, a favor. Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, a favor. Diputada Lucero Deosdady Martínez López, a favor. Diputado Gerardo Peña Flores, ¿el sentido de su voto? A favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Legisladoras y legisladores, ha sido **aprobado** la dispensa de turno a comisiones por **unanimidad**.

Presidente: En virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, numeral 5 de la Ley interna que rige el Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración para su discusión la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz?

Presidente: Pleno Legislativo, al no haber más participaciones, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 85 BIS; y 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige este Congreso, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Elvia Eguía Castillo, a favor. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, ¿el sentido de su voto?. Diputada Ma del Rosario González Flores, ¿el sentido de su voto?. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: De acuerdo con la votación emitida el proyecto de resolución, ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia, expídase el Punto de Acuerdo correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar una exposición general de los mismos, y posteriormente, se proceda a su discusión y votación.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que las y los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes por **unanimidad**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas**.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Buenas tardes, con la venia de quienes integran la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El objeto del presente dictamen, es de consolidar el nuevo modelo de justicia en Tamaulipas, mediante la actualización del marco constitucional y orgánico del Poder Judicial del Estado, fortaleciendo su estructura, sus mecanismos de rendición de cuentas, disciplina interna y modernización institucional, en ese tenor, estimamos que el proceso de transformación judicial que vive nuestra entidad, posterior a la histórica elección de juzgadoras y juzgadores, exigen normas claras y acordes a la realidad institucional actual, por ello concluimos que es preciso alinear el diseño orgánico con las nuevas funciones, con los estándares de transparencia y con las exigencias ciudadanas de resultados, a fin de atender las áreas de oportunidad existentes en materia de eficiencia, de evaluación del desempeño y organización administrativa del Poder Judicial del Estado. De igual manera, consideramos de alta relevancia ajustar la calendarización del informe anual de Poder Judicial, fortalecer los Órganos de Disciplina y Administración, e incorporar herramientas de planeación estratégica y justicia digital. Ya que ello permitirá contar con información más sólida, procesos más ágiles y una estructura mejor definida que garantice la independencia judicial con responsabilidad institucional. En consecuencia, concluimos que estas acciones construirán una respuesta

integral a los retos actuales del Sistema de Justicia en el Estado. Pues establece bases más claras para la organización territorial, la distribución la equitativa de asuntos, la evaluación del desempeño, el uso de tecnologías, el impulso a los mecanismos alternativos, de soluciones, de controversias y el enfoque reforzado en derechos humanos. Finalmente, todo esto generará beneficios para la población tamaulipeca, tales como una justicia más cercana, eficiente y confiable. Además de robustecer la certeza jurídica y consolidar un sistema que responde a la legítima expectativas sociales. Por lo tanto y con base en lo expuesto, los invito a votar de manera positiva del presente dictamen, para contribuir al fortalecimiento institucional del Poder Judicial y al Estado de derecho en Tamaulipas. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: ¿En qué sentido, Diputada?

¿Alguien más?

Presidenta: Adelante, **Diputada Ma del Rosario González Flores**, tiene el uso de la Tribuna.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias, Presidenta. Amigas y amigos, medios de comunicación, quienes nos acompañan en galerías. Como comenté el día de ayer al dictaminar esta iniciativa, la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial es muy compleja, pues involucra mover más de 100 artículos; es prácticamente una nueva ley que tiene aspectos positivos, sí, pero también tiene áreas de mejora que no podemos avalar. Destaco el avance importante que se da al reconocer la firma electrónica, así como el Tribunal Electrónico, mismo que ayudará a hacer más eficientes los procesos. Asimismo, la reforma al artículo 173, en que ahora se requerirá probar más allá de toda duda razonable la responsabilidad cuando se trata de faltas graves, pues la naturaleza del proceso guarda las mismas garantías que se observan en el proceso penal, y eso permitirá mayor independencia judicial por parte de los juzgadores y del personal que auxilia. Sin embargo, precisamente con relación a la independencia judicial que deben tener, sí o sí, las personas juzgadoras, así como el nuevo derecho de las personas para elegir en cada territorio a sus diversos juzgadores, nos preocupa que facultar al órgano de administración judicial a determinar las mismas regiones y materias, así como habilitar jueces, se rompa la independencia judicial o incluso que se cambie de adscripción a los mismos como una forma de disciplinarlos y provocar sus renunciaciones. También nos preocupa la nueva facultad en el artículo 74 para dispensar requisitos como ser abogado o tener más de 25 años para lograr algunos cargos, pues considero que contar con perfiles auxiliares aptos y bien preparados es fundamental para evitar el colapso del sistema y garantizar un servicio profesional en una judicatura confiable y capaz. En virtud de lo anterior, nuestros votos serán en abstención. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Ma del Rosario González Flores, en abstención. Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, ¿el sentido de su voto?. Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, por favor. ¿En qué sentido, Diputada? A favor, Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Diputada Elvia Eguia Castillo, a favor.

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **25 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones.**

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, para dar a conocer una exposición del dictamen, con proyecto de **Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo tercero al artículo octavo transitorio, un párrafo cuarto al artículo décimo transitorio y el párrafo segundo al artículo décimo cuarto transitorio, del Decreto 66-368 expedido por la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 83 de fecha 10 de julio del 2025.** Adelante, Diputado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Con permiso de la Mesa Directiva, el propósito de este dictamen es precisar que la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno será la autoridad competente para conocer e investigar los procedimientos de responsabilidad administrativa relacionados con personas servidoras públicas del extinto Instituto de Transparencia del Estado. En ese sentido, por tratarse de una adecuación técnica y jurídicamente procedente, les solicito respetuosamente su voto a favor. Gracias.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general.**

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular.**

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Elvia Eguía Castillo, a favor. Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, a favor. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, ¿el sentido de su voto?. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, ¿el sentido de su voto?.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **25 votos a favor, 8 en contra, 0 abstenciones.**

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4, 143, 145 y 148, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.*** Adelante, Diputado.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. El presente dictamen propone la implementación de avenidas verdes, que consiste en la estrategia de incorporar vegetación en las vialidades urbanas. Transformando calles y avenidas en espacios más agradables y beneficios para el medio ambiente y la calidad de vida de las personas. Promoviendo también por parte de las autoridades estatales y municipales el uso de transporte no motorizado, habilitando para ello estas avenidas en vialidades prioritarias, mediante políticas de movilidad que aseguren que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse, y contribuir con un equilibrio ecológico mucho más sustentable. La implementación de avenidas verdes en los entornos urbanos del Estado, constituye una medida necesaria orientada en mejorar las condiciones de habitabilidad y a fortalecer la relación entre las personas y su entorno. Esta propuesta atiende una necesidad ambiental, además integra en una visión integral de la ciudad que privilegia el bienestar colectivo, la funcionalidad del espacio público y la capacidad de adaptación frente a los retos contemporáneos. En este sentido, es importante destacar que la iniciativa permite redefinir el uso de espacios urbanos, bajo criterios más equilibrados donde la infraestructura vial deja de concebirse únicamente como un medio de circulación vehicular y adquiere un carácter multifuncional, al incorporar dimensiones sociales, ambientales y de movilidad. Esta nueva concepción refuerza su naturaleza como un bien común, promoviendo su aprovechamiento en condiciones más seguras, accesibles y ordenadas para la ciudadanía. Actualmente, las ciudades enfrentan diversos desafíos derivados tanto en fenómenos climáticos como del crecimiento urbano acelerado, lo que hace necesario incorporar soluciones que contribuyan a mitigar sus efectos y mejorando la capacidad de respuesta ante estos escenarios. En este contexto, la incorporación de elementos naturales en las vialidades, contribuye a regular las condiciones ambientales y favorece el equilibrio de los ecosistemas urbanos. Por lo anterior, la incorporación de avenidas verdes representa una alternativa adecuada para impulsar una transformación urbana, más equilibrada, donde el espacio público recupere su función social y ambiental, su desarrollo permite avanzar hacia ciudades más habitables, promoviendo mejores condiciones para la convivencia y el bienestar general de la población. En tal virtud, coincido que el objeto de la presente acción legislativa, se encuentra plenamente justificado, por lo cual le solicito su voto a favor. Muchas gracias y es cuanto.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión ***en lo general.***

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, a favor.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida...

Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, a favor. Correcto, okey.

Presidente: De acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adicionan el Capítulo VIII Bis al Título Décimo Sexto del Libro Segundo, y el artículo 365 Bis, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas**. Adelante, Diputada.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados y Diputadas, medios de comunicación y público en general. El dictamen puesto a consideración de este alto cuerpo colegiado, tiene como finalidad fortalecer el marco penal del Estado incorporando como delito el abandono de mujer embarazada o persona gestante, a fin de sancionar a quien teniendo los medios para su subsistencia abandone a una persona que sabe que ha embarazado, si esta carece de los recursos para atender su alimentación, habitación y salud. Esta propuesta parte de la necesidad de proteger de manera específica el derecho con el que cuentan las personas en estado de gestación para recibir atenciones necesarias que ameriten esta condición puntualmente ante los escenarios sobre violencia económica que se puede producir, como son los casos sobre incumplimiento de los deberes de asistencia y cuidado. Por ello, se establece sancionar al responsable de dicha conducta con una pena de 1 a 5 años de prisión y multa de 100 a 150 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, incrementando la pena hasta un tercio cuando derivado del abandono resulten lesiones o se ponga en riesgo la salud y hasta una mitad más de la pena correspondiente si a consecuencia de las lesiones derivadas del abandono se produzca la muerte de la mujer embarazada, persona gestante o del producto de concebido. En tal virtud, tengo a bien solicitar a ustedes integrantes de este Pleno Legislativo, su respaldo para la presente acción legislativa, ya que tal y como lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resulta fundamental reforzar la protección del bienestar y la integridad física de las personas que se encuentran embarazadas y que

son víctimas de abandono, tomando en consideración la especial vulnerabilidad que se ve aumentada por el propio estado de gestación. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor. Diputado José Abdo Schekaibán Ongay, a favor. Diputado Eliphaeth Gómez Lozano, a favor, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, a favor.

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Francisca Castro Armenta**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 9 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas**.

Diputada Francisca Castro Armenta. Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El dictamen que nos ocupa tiene como propósito garantizar que las instituciones públicas y privadas del Estado de Tamaulipas implementen programas permanentes de capacitación y sensibilización dirigidos al personal que interactúe, atienda y brinda servicios a personas con discapacidad, a fin de promover una atención digna, respetuosa y libre de discriminación, basada en el enfoque de derechos humanos y accesibilidad universal. El presente asunto constituye una medida que desarrolla progresivamente los derechos humanos incorporando estándares específicos que amplían las garantías para las personas con discapacidad. Asimismo, materializa el principio de igualdad sustantiva estableciendo criterios específicos que permiten identificar y remover las barreras actitudinales que impiden el ejercicio pleno de derechos humanos por parte de las personas con discapacidad. Además, tiene como objetivo que las y los servidores públicos al servicio del Estado deban tener una formación, capacitación y sensibilización remarcando su vínculo con la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

educación en materia de derechos humanos y señalar las obligaciones gubernamentales de garantizar que toda la población adquiera estos aprendizajes, lo cual sin duda alguna constituye un paso positivo y totalmente necesario para lograr la plena inclusión de las personas con discapacidad. En conclusión, compañeras y compañeros Diputados, me permito solicitar su voto a favor del presente dictamen, pues a través del mismo estaremos fortaleciendo nuestro marco jurídico en beneficio de garantizar plenamente la inclusión e igualdad de las personas con discapacidad de nuestro Estado. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor. Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor.

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Guardia Nacional, para que, en el ámbito de sus atribuciones, tome las medidas necesarias para reforzar el Operativo Frontera Segura implementado en la región fronteriza del Estado, con una estrategia que reduzca los daños colaterales en tiempo y economía de las familias tamaulipecas, así como que rinda un informe sobre las acciones que se están llevando a cabo para prevenir afectaciones a la población civil, restablecer la normalidad en la vida comunitaria y garantizar la protección plena de los derechos humanos.** Adelante, Diputada.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Diputado Presidente. Compañeros y compañeras, el dictamen que nos ocupa tiene como propósito realizar una atenta solicitud a la Guardia Nacional para que en el ámbito de sus atribuciones tome las medidas necesarias para reforzar el operativo Frontera Segura implementando en la región fronteriza del Estado con una estrategia que reduzca los daños colaterales en tiempo y economía de las familias tamaulipecas, así como que rinda un informe sobre las acciones que se están llevando a cabo para prevenir afectaciones a la población civil, reestablecer la normalidad en la vida

comunitaria y garantizar la protección de los derechos humanos. El operativo, frontera enorme, se constituyó como una estrategia de seguridad implementada en los Estados de México que colindan con Estados Unidos con el objetivo de combatir el tráfico de fentanilo y migrantes en Tamaulipas. Esta medida ha tenido un impacto directo en los diversos cruces fronterizos donde los tiempos de espera se han extendido, lo que ha generado el enojo y estrés entre ciudadanos y turistas. En ese sentido, diversos sectores de la población, así como representantes de la iniciativa privada y cámaras de comercio, han expresado su malestar derivado del exceso de lapso de tiempo que demoran en poder cruzar los puentes internacionales hacia el lado americano llegando a tardar entre 3 y 4 horas para poder cruzar estos puntos de revisión. Asimismo, resulta preciso mencionar que los principales Municipios como Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo y Matamoros son los que han padecido este tipo de contratiempos a consecuencia de la falta de un criterio objetivo para detectar inmigrantes y tráfico de fentanilo. En tal virtud, compañeras y compañeros Diputados, solicito su voto a favor del presente asunto, a fin de que se materialice este Punto de Acuerdo, en beneficio del comercio y las familias tamaulipecas que se están viendo afectadas por los tiempos de espera. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Silvia Isabel Chavéz Garay, a favor. Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor. Diputado Vicente Javier Verastegui Ostos ¿el sentido de su voto? a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman el artículo 53; y el Capítulo Único del Título Séptimo; y se adicionan las fracciones I Bis, VIII Bis y XXI Bis, del artículo 3; y se adicionan el Capítulo II al Título Séptimo y los artículos 68 Bis; 68 Ter; 68 Quater; 68 Quinquies; 68 Sexies; 68 Septies y 68 Octies, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas; y, se reforma la fracción XXI, y se adiciona la fracción XXII, recorriéndose la actual en su orden natural, del artículo 64, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.*** Adelante, Diputado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales; muy buenas tardes, el dictamen que nos ocupa tiene como propósito fortalecer la promoción cultural y la diversificación de la oferta turística, de los pueblos mágicos y zonas con tradición. Establecer mecanismos de identificación para personas físicas o morales que oferten sus bienes inmuebles a través de plataformas digitales e incorporar la comisión de turismo municipal dentro de los ayuntamientos. De acuerdo con las Naciones Unidas, el turismo comprende todas las actividades que las y los turistas realizan durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual por un período de tiempo determinado, este sector representa uno de los detonantes económicos más importantes, valiosos y significativos de nuestro Estado. La biodiversidad, litoral e infraestructura con la que contamos, permite que Tamaulipas se constituya como un gran atractivo para miles de turistas que buscan y persiguen la aventura, la cultura, la historia y la gastronomía que nuestro territorio les ofrece. En ese sentido, el turismo resulta altamente provechoso ya que además de la apreciación de la cultura, las tradiciones, la geografía, las artesanías y otros aspectos, también permite una mayor y mejor valorización y concientización dentro de los municipios y comunidades. Sumado a ello, es un medio de intercambio cultural donde personas de diversos orígenes, tradiciones y costumbres conviven y comparten ideas. Ahora bien, como ya se refirió, Tamaulipas se coloca como uno de los mayores exponentes turísticos a nivel nacional, derivados de las maravillas naturales, la diversidad de sus ecosistemas y la calidad de los servicios que se prestan, así como la de las y los tamaulipecos. Esto sin duda alguna, representa un símbolo de orgullo y pertenencia, no obstante aún quedan una infinidad de áreas de oportunidad para mejorar, perfeccionar y fortalecer constantemente la oferta turística de nuestra entidad. En tal virtud, compañeras y compañeros Diputados, solicito su voto a favor del presente asunto, a fin de robustecer nuestro marco normativo en beneficio del impulso y consolidación del turismo tamaulipeco. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Le abren el micrófono a **Diputado Gerardo Peña Flores**, por favor ¿en qué sentido?

Diputado Gerardo Peña Flores. A favor en lo general y con una reserva en lo particular.

Presidente: Okey, tiene uso de la Tribuna, primero para hablar en lo general, por favor. No, okey.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

¿Qué artículo, Diputado? ¿De la Ley o del Código?

Diputado Gerardo Peña Flores. Artículo 3º, fracción I Bis, de la Ley de Turismo, el tema de los 120 días.

Presidente: En virtud de haberse producido reserva del artículo 3º, fracción I, de la Ley de Turismo, para su discusión en lo particular con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 106, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de

este Congreso del Estado, procederemos a la votación **en lo general y en los artículos no reservados del proyecto de Decreto que nos ocupa**, para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados.

Presidente: Declarando abierto, para tal efecto, el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor. Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen y los artículos no reservados, ha sido **aprobado** por: **31 votos a favor, 1 en contra.**

Presidente: Una vez aprobado el proyecto de dictamen en lo general, y los artículos no reservados, procederemos a su desahogo **en lo particular** del artículo reservado.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Gerardo Peña Flores**. Adelante, Diputado.

Diputado Gerardo Peña Flores. Gracias, Presidente. Como lo mencionaba, limitar los 120 días para poder rentar el bien nos parece que es un error; nos parece que, además de que se está lastimando el derecho de propiedad, también se está lastimando la promoción al desarrollo turístico y económico del Estado. Por eso, nosotros lo que proponemos es que se suprima esa limitante y el artículo 3º, fracción I bis, quede de la siguiente manera: Anfitrión, persona física o moral, propietario o poseedor legal, que pone a disposición de turistas, parcial o totalmente un bien inmueble de uso residencial. Es cuanto.

Presidente: Diputada Lucero Deosdady Martínez López, ¿en qué sentido? Le abren el micrófono, por favor. Adelante, por favor.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Solamente para señalarles que el limitar a 120 días se busca asegurar que las viviendas no se dediquen exclusivamente al turismo, garantizando la disponibilidad también para los residentes; y también busca diferenciar la actividad turística de la residencial a largo plazo, que esto conlleva derechos legales distintos, que se ven en un contrato de arrendamiento y que crea derechos, como el derecho de preferencia. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Considerando el planteamiento que formula el Diputado Gerardo Peña Flores, respecto del proyecto de Decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de la comisión dictaminadora si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto por el artículo 107, numeral 3 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, si se admite o rechaza la propuesta de referencia.

Presidente: Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Si, gracias, Presidente. Como Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, no aceptamos la modificación, la propuesta de modificación. Gracias. Es cuanto.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, numeral 3 de la Ley organizacional de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración la **propuesta del Diputado Gerardo Peña Flores**, en relación con el artículo 3°, fracción I de la Ley de Turismo. Me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto, para tal efecto, el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, computados los votos hay un resultado de **7 votos a favor y 25 votos en contra, con 0 abstenciones.**

Presidente: En consecuencia, ha sido **desechada** la propuesta de referencia.

Presidente: En tal virtud, que ha sido rechazada la propuesta de referencia, someteremos a **votación al artículo reservado para que permanezca en los términos propuestos en el dictamen**, para tal efecto, se declara abierto el sistema para emitir nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, computados los votos hay un resultado de: **26 votos a favor y 5 votos en contra, así como 0 abstenciones.**

Presidente: En consecuencia, ha resultado **aprobado** el artículo reservado, para quedar en los términos propuestos en el dictamen.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero Tamaulipas, la celebración de un convenio de pago para el cumplimiento del laudo dictado dentro del juicio laboral No. 123/M/2012, promovido por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas.** Adelante, Diputada.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Gracias, Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El dictamen que hoy se somete a consideración de este Pleno, tiene su origen en el cumplimiento obligatorio de un laudo laboral firma dictado dentro del juicio 123/M/2012. Así como en una sentencia de amparo que ordena su ejecución pronta y expedita. No estamos ante una decisión discrecional del ayuntamiento, sino frente a una obligación jurídica ineludible que debe de atenderse en estricto

apego al estado de derecho. El esquema de pago autorizado permite cumplir con la condena dictaminada por la autoridad jurisdiccional, sin comprometer de manera inmediata la estabilidad financiera del municipio, ni poner el riesgo la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente está obligado a garantizar. Además, es importante precisar que el convenio no constituye deuda pública, ni financiamiento crediticio, sino la calendarización responsable de un pasivo ya existente. Con esta autorización este Congreso actúa con responsabilidad institucional, respetando la división de poderes y garantizando el cumplimiento de resoluciones judiciales firmes. Por ello, solicito el respaldo de este Pleno a favor del presente dictamen. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a **votación en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **25 votos a favor, 7 abstenciones**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, la desincorporación del dominio público municipal de una fracción de terreno con una superficie de 2,125.00 m2, la cual forma parte de un predio de mayor extensión actualmente destinado como "Área Verde", ubicado en: predio número 1, de la manzana 12-A, de la colonia Nuevo Amanecer, el cambio de destino del suelo de la fracción segregada para donar en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto exclusivo de que se construya y opere un Centro de Educación y Cuidado Infantil**. Adelante, Diputada.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Blanca Aurelia Anzaldua Nájera. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El objeto del presente dictamen es el de autorizar al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, la desincorporación del dominio público municipal de una fracción de terreno para donarlo en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto de que se construya y opere un Centro de Educación y Cuidado Infantil. En ese tenor, y derivado del estudio del expediente que realizamos las comisiones de Patrimonio Estatal y Municipal, y de Asuntos Municipales de la documentación presentada, se acreditó que el Ayuntamiento es legítimo propietario del predio y que el procedimiento se apeg a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo cual determinamos que se trata de una acción legalmente sustentada y jurídicamente viable para formalizar a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Observamos que esta donación, permitirá que el inmueble sea destinado a la construcción y operación de un Centro de Educación y cuidado Infantil, conocido como CECI, espacios impulsados por el Gobierno Federal, a través del Seguro Social para brindar atención integral a niñas y niños en su primera infancia con servicios de cuidado, alimentación y educación inicial bajo condiciones adecuadas de seguridad, salud y bienestar. Además, consideramos que esta donación abonará a fortalecer la infraestructura pública en González y se posicionará como un respaldo real y directo para las familias trabajadoras, particularmente para madres y padres que requieren certeza y apoyo institucional para desempeñar sus actividades laborales con tranquilidad, sabiendo que sus hijas y sus hijos, estarán en un espacio seguro y digno. Por ello, compañeras y compañeros, estamos ante un acto que contribuirá al desarrollo integral de la niñez, al bienestar social y al fortalecimiento de una política pública con visión de futuro. En consecuencia, le solicito su voto a favor del presente dictamen para que esta donación se traduzca en beneficios concretos para González y para las familias tamaulipecas. Es cuanto.

Presidente: Está a su consideración el dictamen, gracias, Diputada, que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a **votación en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante la cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, a desincorporar del dominio público municipal y donar, en nombre y representación del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, el inmueble identificado como lote 2, con superficie de 1,500.00 m², ubicado en calle Porfirio Díaz, sin número, Colonia La Granja, para la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil.*** Adelante, Diputado.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Saludos, Diputado. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva. El objeto del dictamen consiste en autorizar la donación de un inmueble perteneciente al Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, el cual forma parte de su patrimonio dentro de las reservas territoriales municipales, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil. Del análisis en comisiones del expediente y de los documentos remitidos se determinó que el Ayuntamiento acreditó plenamente la propiedad del predio y que el procedimiento observado satisface los requisitos previstos en la legislación vigente. En consecuencia estamos ante una determinación debidamente fundada que resulta jurídicamente procedente para formalizar la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. No obstante más allá del aspecto estrictamente legal destaca el beneficio social que esta decisión conlleva, ya que como quedó referido con antelación el inmueble será destinado a la edificación y funcionamiento del Centro de Educación y Cuidado Infantil. Esos centros promovidos por el gobierno federal a través del Instituto Mexicano del Seguro Social ofrecen atención integral a niñas y niños en su primera infancia, mediante servicios de cuidado, alimentación y educación inicial en entornos que garantizan seguridad, salud y condiciones adecuadas para su desarrollo. Con esta acción se fortalecerá la infraestructura pública en Ocampo y se brindará un apoyo tangible a las familias trabajadoras, especialmente a madres y padres que necesitan contar con espacios confiables donde sus hijas e hijos permanezcan durante su jornada laboral con la certeza de que reciben atención digna y segura. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión ***en lo general.***

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz ***en lo particular.***

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e), de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación ***en lo general y en lo particular,*** declarando abierto el sistema electrónico. a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales** y, al efecto, esta Presidencia tiene registros previos del Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, el de la voz y la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. ¿Alguien más? Diputado Gerardo Peña Flores. Okey.

Presidente: Adelante, **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Diputado Presidente, buenas tardes de nueva cuenta a todas y todos. Quiero hacer uso de este apartado de asuntos generales para compartir algo que dice mucho de nuestras autoridades. A finales del año pasado, desde esta Legislatura aprobamos un Punto de Acuerdo para solicitar a las autoridades aduaneras que realizaran lo conducente para reducir los tiempos de espera en los cruces fronterizos. Lo hicimos porque en Tamaulipas la frontera es una rutina diaria para miles de familias, es el paso de estudiantes, trabajadores, pacientes, productores, comerciantes. Es la entrada y salida de bienes que mueven la economía y sostienen empleos. Y cuando el cruce se vuelve una espera interminable, se pierde tiempo, dinero y se pierde tranquilidad. Hoy quiero reconocer la atención que se dio a esa solicitud. Hemos recibido respuesta formal por parte de la Dirección de Supervisión de Aduanas Fronterizas, donde se informa que se dio seguimiento a nuestra solicitud y, en consecuencia, se realizarán gestiones internas y comunicaciones con las aduanas correspondientes para tomar cartas en el asunto y mejorar la operación en los puntos de revisión fronterizos. Sabemos que su trabajo no es fácil. Hay responsabilidades de control, de seguridad, de revisión. Hay presión por los picos de afluencia, hay temporadas donde el flujo se dispara, como sucede con el programa de los paisanos y con los periodos vacacionales. Por eso, cuando una autoridad reconoce áreas de mejora y decide atenderlas, hay que decirlo y hay que valorarlo. En esa respuesta nos comparten, por ejemplo, que están identificando necesidades operativas y de personal, que se contempla reforzar la capacidad de atención y fortalecer el apoyo administrativo para liberar al personal operativo y agilizar el tránsito, especialmente en temporadas de alta demanda. Esto es importante porque estamos hablando de acciones concretas y desde el Congreso lo que corresponde es reconocer esa apertura institucional, esa disposición de escuchar y ajustar, porque no cualquiera lo hace. Se requiere humildad para decir lo reviso, lo atiendo, lo mejoro, y se requiere voluntad para mover estructuras internas y actuar. Como Congreso del Estado, vamos a seguir atendiendo este tipo de iniciativas, solicitudes responsables, propuestas útiles y seguimiento puntual para fortalecer lo que ya se está haciendo y para sumar donde haga falta. Lo vamos a hacer con firmeza y con el compromiso de representar lo que la ciudadanía nos plantea, pero sin buscar polémicas y sin el ánimo de exhibir a las autoridades aduaneras, nuestro reconocimiento por la atención y el seguimiento dado; a mis compañeras Diputadas y Diputados, mi invitación a que sigamos consensando acuerdos que sirvan, que se noten y que mejoren la vida cotidiana, aquí está el resultado de nuestro trabajo: que lo que se apruebe en este Pleno tenga efectos reales. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Con el permiso de la Mesa Directiva. Desde esta Tribuna compartimos una noticia que nos llena de orgullo como Poder Legislativo. El Congreso del Estado de Tamaulipas fue invitado a participar en la capacitación “Legislar con Enfoque de Agenda 2030”, impartida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siendo el primer Poder Legislativo en México en recibir este curso. Este reconocimiento no es casualidad; es reflejo de un trabajo serio, responsable y con visión de futuro. Este logro tiene un liderazgo claro. Mi reconocimiento amplio y sincero al Presidente de la Junta de Gobierno, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, por su visión estratégica, su compromiso con la profesionalización del Poder Legislativo y su firme impulso para que Tamaulipas sea referente nacional en la construcción de una agenda parlamentaria alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Su conducción ha sido clave para fortalecer nuestras capacitaciones institucionales y elevar la calidad de nuestro trabajo legislativo. Gracias a su gestión y a su convicción de que legislar implica prepararnos constantemente, esta capacitación se desarrolló en Tamaulipas y hoy nos posiciona como ejemplo a nivel nacional, resultando además la invitación de la Diputada Dolores Padierna Luna a compartir esta experiencia. Este gesto habla de respeto institucional y de reconocimiento al compromiso que se ha hecho desde Tamaulipas. Asimismo, reconozco a todas y a todos los integrantes de esta Legislatura, porque este avance es resultado de la voluntad colectiva de actualizarnos, de asumir con corresponsabilidad nuestro papel frente a la sociedad y de entender que cada decisión que tomamos impacta en la vida de las y los tamaulipecos. Reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando con responsabilidad, visión social y sentido humano, honrando la confianza que el pueblo de Tamaulipas ha depositado en nosotros. Es cuanto.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Gerardo Peña Flores.**

Diputado Gerardo Peña Flores. Eran 3 oradores antes que yo. Ya me intercalaron. Está bien, está bien. Pero bueno puedo ser el 3 o puedo ser el 5 si es necesario, ustedes lo saben. Oye esto es muy importante. Hace unos días el Secretario de Finanzas del Estado y me parece que además de manera correcta, hace un llamado a las 43 alcaldesas y alcaldes que gobiernan los diferentes municipios del Estado, a que recauden y me parece que si bien es cierto, puede haber algún caso de excepción o algunos casos de excepción donde por alguna extraña razón hayan dejado de hacerlo de manera correcta, en la mayoría de los casos lo es porque hoy en día como lo hemos platicado, no hay circulante en la economía y la gente en las familias no tienen recurso para poder cumplir con esos importantes compromisos que se tiene. No se podrá decir aquí que no se los dije, desde meses atrás presenté no una, ni dos, tres diversas iniciativas presentando esquemas innovadores que podían generarle ingresos a los diferentes municipios, sin tocar y sin lastimar el bolsillo de la gente. Por eso es muy importante compañeras y compañeros que cuando se presentan este tipo de iniciativas se hagan análisis a conciencia, que nos quitemos cualquier situación del color, la afiliación, etcétera, sino que veamos por tomar decisiones de aquello que es verdaderamente importante para las y los tamaulipecos. Un segundo tema que también es preciso comentar lo es el que yo recuerdo muy bien en la administración anterior me tocó estar del otro lado por supuesto, y hoy veo y lo digo con mucho respeto y lo digo en plural, no en singular, en plural. No es lo mismo ser comensales que cantineros, y lo recuerdo muy bien porque cuando ha habido, o había incendios como el que lamentablemente hoy azota la sierra de Miquihuana, pues había muchas múltiples voces que gritaban, criticaban el hecho de que, pues no era suficiente y que se tenía que hacer más para rápidamente acabar con el fuego y con el incendio, lo cual desde luego que se está a favor. Incluso en ocasiones recuerdo haber escuchado que hasta era adrede y a propósito que se había motivado. Pues hoy yo les pregunto, hoy estamos viviendo una situación igual, por supuesto nosotros en el PAN decíamos y queremos que se tenga y que el Estado sea capaz de acabar con ese incendio, pero no hacemos ningún tipo de carroña, como se hacía en otros momentos. Y yo, me parece que es muy importante este momento para poder

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

comprender la civilidad política que debe de haber y debe de existir en los diferentes Grupos Parlamentarios tratando un caso igual en situaciones y circunstancias similares. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Tiene el uso de la voz en Tribuna, la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera Aurelia Anzaldúa Nájera**.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera Aurelia Anzaldúa Nájera. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras. En base al artículo 147 del funcionamiento de este Honorable Congreso, mi compañera Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Diputada, y el mío propio, Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, expongo lo siguiente: el día de ayer, Daniel Alexander Rodríguez Montoya caminaba hacia el cruce del 19 Carrera a bordo, perdón, para abordar el microbús rumbo a la colonia Las Playas con dos compañeras, cuando fue interceptado por al menos cinco sujetos, tres de ellos estudiantes del mismo CBTis, y lo bajaron a golpes cuando iba a abordar el camión. El joven ya había recibido amenazas desde una semana antes, pero por temor no denunció ni comentó con sus señores padres. Personas que estaban en el vehículo intervinieron, logrando subirlo a la unidad y lo llevaron a un lugar donde fue atendido por paramédicos. La familia pide una investigación seria, porque podríamos estar en presencia no solo de un delito, sino de uno que comenzó con bullying y que no fue detectado. Hacemos, mi compañera Mercedes del Carmen Guillén Vicente y yo, un llamado respetuoso a las autoridades responsables y también pedirle a la Secretaría de Educación, a fin de que investigue el caso y pedirles a todos los planteles estén atentos a este tipo de casos que pudieran terminar en tragedias. Entrego también fotografías donde el joven está siendo atendido, pero además mucho muy maltratado por la golpiza que le propinaron estos individuos que además, lamentablemente también son estudiantes del mismo plantel. Entrego la información para lo que se considere. Muchas gracias, compañeros.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Esta Presidencia recibe la información de la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Esta Presidencia y, a nombre de quienes integramos la Mesa Directiva, agradezco la asistencia del personal de Servicios Parlamentarios, de Servicios Generales, de Comunicación Social y de Informática, por el apoyo para el desarrollo de esta sesión, y también al personal de Relaciones Públicas. Muchas gracias.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **quince horas con cuarenta y seis minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados, y se cita a las y los integrantes de este órgano legislativo a la **Sesión Pública y Solemne** que tendrá verificativo el día **viernes 13 de marzo del presente año**, a partir de las **11:00 horas**. Será Sesión Pública y Solemne. Muchas gracias a todos y bendiciones.